

SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPAENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por tres meses............... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	(Por un mes	21 r
PAOVINCIAS, IS-	Por tres meses Por seis meses Por un año	60
LAS BALKARES	Por seis meses	120
· Caragias	(Por un año	220
ULTRAMAR	Por un mes	30
	Por tres meses	90
ELTRANJERO	Por tres meses	72
•	Por seis meses	

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Ministro de Estado al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros: «Santander 26 de Julio de 1861.—SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importan- ria novedad en aquella Isla, y que el estado sanitario te salud.»

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 26 de Junio último que no ocur-

era satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de la isla de Cuba participa con fecha 6 del corriente que no ocurre novedad en aquella isla, y que el estado sanitario era el ordinario de la estacion que se atravesaba, si bien se notaba la mejoría de que los casos de viruela habian disminuido notablemente.

MES DE AGOSTO DE 1861.

MINISTERIO DE MARINA.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO. Julio 23. Disponiendo que el quinto batallon de infantería de Marina pase à Tetuán à relevar al sexto batallon de dicha arma, y que este pase al departamento de Cádiz.

Id. 24. Resolviendo que la corbeta Virgen de Covadonga desempeñe la comision al Rio de la Plata à que fué destinada la goleta Caridad.

Id. id. Disponiendo que la goleta Circa regrese à Cá-

diz y quede separada de la escuadra de instruccion de

Algeciras.
Id. id. Resolviendo sea reemplazada en la estacion del golfo de Guinea la goleta Céres por la nombrada Caridad

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Gaditana, del apostadero de Algeciras, aprehendió en la madrugada del 18 del actual en los arrecifes de Cala-Parra una barquilla con seis bultos de tabaco.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada en Consejo de Ministros, conforme á lo prevenido en el art. 24 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

MINISTERIO DE HACIENDA.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS ORDINARIOS DE 1861.

	OBLIGACIONES GENERALES DE ESTADO.	Capítulos.	Secciones.	Presupuestos.
	Section 1.º—Casa Real.	-		ovapuesios.
2. De S. M	n de S. M. la Reinael Rey	2.833.333 200.000		
3.* De S. /	R. el Príncipe de Astúriaserma. Sra. Infanta Doña María Isabel	204.166 166.666		
5.° De la S	erma. Sra. Infanta Doña María de la Concepcionerma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia	166.666 166.666		
7. Del Se	rmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habi-			ž.
	n su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota	291.666 250.000	1 970 Les	
	Seccion 2.*— Cuerpos Colegisladores.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.279 163	
1	Senado.			
pitulo 9.º Person	l de las oticinas del Senado	46.066		
10. Materia	l de id. { Gastos ordinarios	11.983		
	Congreso de los Diputados.			
11. Person	de las oficinas del Congreso	49.066		
12. Materia	$\begin{array}{llllllllllllllllllllllllllllllllllll$	135.890	010001	
	Seccion 3. — Deuda pública.		243.004	
	Deuda consolidada.			
apitulo 14. Interes	es de la Deuda consolidada al 3 por 100	30.957,56	• .	
18. Ejercio	os cerrados de Deuda consolidada	104.919,24		
	Deuda amortizable.			
99 Idam	es de acciones de carreteras y ferro-carrilese la Deuda flotante del Tesoro,	4.972.400 2.091.332,5 8		
93. Amort	zacion v pago de resíduos de la Deuda no consolidada	1.500.000 880.000		
26. Idem	le acciones de carreterase billetes de la Deuda del material del Tesoro	666.000		
27. Idem	e id. del personal	1.000.000	11.245.609,38	
apitulo 31. Carga	Secction 4.* — Cargas de justicia. de justicia corrientes	••	1.075.900,68	÷
in the second of	Species 5 _ Classe marinas		,	
anitulo 34. Obliga	ciones de clases pasivas	•	12.841.263	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Total del presupuesto I			29.684.940,
	は、	****		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.			
	SECCION 1.			
pitulo 1. Suelde	del Ministro y personal de la Secretaria	6.333 15.000		
A. MINESALS	Section 2 Estadística.		21.333	
Capitulo 3.º Perso	nal de la Comision central de Estadística	33.166		
L • Africa	al de idal de las Secciones é Inspectores provinciales	33.333 134.000		
e Muta	inti da id	12.250		
8 ° Mater	nal de trabajos geográficos	72.300 119.600		
9. Perso	nal de planos parcelarios	31.300 81.000		
	Total del presupuesto II	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	516.949	538-282
	III.			
en e	MINISTERIO DE ESTADO. nal de la Administracion central	100 167		
9. Mate	ial de id	100.167 20.000		
2 Dans	nal del Cuerpo diplomatico y consular	759.689 145.484		
a. reis	1 Coblecto			
4. Mate 5. Pers	nal de la sección de Correos de Gapunete	28.084		
5. Pers 6. Mate 7. Pers	nal de la sección de Correos de Gapinete	28.084 500 62.667		
5. Pers 6. Mate 7. Pers 8. Mate	nal de la seccion de Correos de Gabinete	28.084 500 62.667 2.500 23.917		
5. Pers 6. Mate 7. Pers 8. Mate 9. Pers	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica	28.084 500 62.667 2.500 23.917		
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id onal de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884		
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id pual de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id os, diversos n de los ramos productivos	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600		
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mate 9. Pers 10. Mate 11. Per	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id onal de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id os diversos n de los ramos productivos Total del presupuesto III	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600	<u>.</u>	. 1.341.15
5, Pers 6. Male 7. Pers 8. Mate 9. Pers 10. Mate 11. Per 12. Mate	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id rial de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id os diversos rial de los ramos productivos Total del presupuesto III	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600		. 1.341.15
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id os diversos de los ramos productivos Total del presupuesto HI MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600	<u>.</u>	. 1.341.18
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan rial de id os diversos de los ramos productivos Total del presupuesto HI IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600	<u>-</u>	1.341.18
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Male 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto HI IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600	<u>.</u>	1.341.15
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica rial de id pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id os diversos 1 de los ramos productivos Total del presupuesto HI IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal del Supremo Tribunal de Justicia. orial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084	<u>-</u>	1.341.15
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide Fer 2. Mat 3. Per 4. Mat 6. Per	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. Total del presupuesto III. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal del Supremo Tribunal de Justicia. onal de las Audiencias y Juzgados. prial de id. onal de las Audiencias y Juzgados.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473	<u>.</u>	1.341.15
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 7. Per 4. Mat 8. Per 6. Mat 7. Per 8. Mat	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. Total del presupuesto HI. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de la Supremo Tribunal de Justicia. orial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. orial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334	<u> </u>	1.341.18
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Male 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 8. Per 4. Mat 5. Per 8. Mat 9. Gas	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto III. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal del Supremo Tribunal de Justicia erial de id. onal de las Audiencias y Juzgados serial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. ons diversos de justicia.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800	<u>.</u>	1.341.15
5. Pers 6. Maic 7. Pers 8. Maic 9. Pers 10. Mai 11. Per 12. Mai 13. Gas 14. Ide 8. Mat 7. Per 8. Mat 9. Gas 10. Per	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. Total del presupuesto HI. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de la Supremo Tribunal de Justicia. orial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. orial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333		1.341.18
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 8. Mat 7. Per 8. Mat 9. Gas 10. Per 11. Mat 12. Mat 13. Per 14. Mat 15. Per 16. Mat 16. Per 17. Per 18. Mat 18. Mat 19. Gas 10. Per 11. Ma	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. prial de id. os diversos. Total del presupuesto HI. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal del Supremo Tribunal de Justicia prial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. prial de id. onal de la Estadística criminal. prial de id. onal de la Estadística criminal. prial de id. onal de la Cancillería prial de id. SECCION 2.—Obligaciones eclesiásticas.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333 210	2.490.674	1.341.15
5. Pers 6. Male 7. Pers 8. Mat 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 7. Per 8. Mat 7. Per 8. Mat 9. Gas 10. Per 11. Mat 11. Per 12. Mat 13. Per 14. Mat 15. Per 16. Mat 16. Per 17. Per 18. Mat 18. Mat 19. Gas 10. Per 14. Ma	mal de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto HI. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de la Supremo Tribunal de Justicia. orial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. serial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. os diversos de justicia. sonat de Cancillería. erial de id. SECCION 2.—Obligaciones eclesiásticas. sonal del Culto y Clero secular.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333 210		1.341.16
5. Pers 6. Maic 7. Pers 8. Maic 9. Pers 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 6. Per 8. Mat 7. Per 8. Mat 9. Gas 14. Ma 9. Gas 14. Ma 9. Gas	rial de id. rial de id. pinal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. pinal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. n de los ramos productivos. Total del presupuesto HI. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.*—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de la Supremo Tribunal de Justicia. orial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. serial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. os diversos de justicia. sonal de Cancillería. erial de id. SECCION 2.*—Obligaciones eclesiásticas. Sonal de Culto y Clero secular. erial de id. SECCION 2.*—Obligaciones eclesiásticas.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.400 8.334 18.800 5.333 210		1.341.18
5. Pers 6. Maic 7. Pers 8. Maic 9. Pers 10. Mai 11. Per 12. Mai 13. Gas 14. Ide 6. Per 8. Mai 9. Gas 10. Per 11. Mai 12. Mai 13. Per 14. Mai 15. Mai 16. Per 15. Mai 16. Per 17. Mai 18. Per 18. Mai 19. Gas 10. Per 18. Mai 19. Gas 10. Per 18. Mai 19. Per 18. Mai 19. Per 19. Mai 19. Per 1	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto HI. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de Supremo Tribunal de Justicia erial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. serial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. sonal de Cancillería. erial de id. SECCION 2.—Obligaciones eclesiásticas. sonal de Culto y Clero secular erial de id. sonal de religiosas en clausura. erial de id. Serial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333 210 9.299.882 3.907.204 831.700 66.009		1.341.187
5. Pers 6. Maic 7. Pers 8. Maic 9. May 10. May 11. Per 12. Mai 13. Gas 14. Ide 14. Mai 6. Per 15. Mai 16. Per 16. Mai 17. Per 18. Mai 18. Per 18. Mai 16. Per 17. Mai 18. Per 18. Mai 18. Per	rial de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica. rial de id. onal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto III. IV. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Seccion 1.*—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de Supremo Tribunal de Justicia orial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. arial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. os diversos de justicia. sonal de Cancillería. crial de id. Seccion 2.*—Obligaciones eclesiásticas. Sonal de Culto y Clero secular erial de id. sonal de religiosas en clausura. erial de id. sonal de Tribunales y oficinas. erial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333 210 9.299.882 3.907.204 831.700 367.700 66.002 10.186		1.341.18
5. Pers 6. Maic 7. Pers 8. Maic 9. Mat 10. Mat 11. Per 12. Mat 13. Gas 14. Ide 6. Per 8. Mat 9. Gas 10. Per 11. Mat 11. Per 12. Mat 13. Per 14. Mat 15. Mat 16. Per 17. Mat 18. Per 17. Mat 18. Per 19. Mat 18. Per 19. Mat 19. Gas 10. Per 11. Mat 11. Per 12. Mat 13. Per 14. Mat 14. Per 15. Mat 16. Per 17. Mat 18. Per 19. Mat 19. Gas 19	rial de las Asambleas de las Ordenes de Cárlos III é Isabel la Católica. rial de id. pnal de la Asamblea de la Orden de San Juan. rial de id. os diversos. 1 de los ramos productivos. Total del presupuesto HI. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. SECCION 1.—Gracia y Justicia. onal de la Secretaría. rial de id. onal de Supremo Tribunal de Justicia erial de id. onal de las Audiencias y Juzgados. serial de id. onal de la Estadística criminal. rial de id. sonal de Cancillería. erial de id. SECCION 2.—Obligaciones eclesiásticas: sonal de Culto y Clero secular erial de id. sonal de religiosas en clausura. erial de id. Serial de id.	28.084 500 62.667 2.500 23.917 8.339 11.042 4.884 173.334 3.600 20.000 143.500 5.084 2.034.473 146.040 20.409 8.334 18.800 5.333 210 9.299.882 3.907.204 831.700 367.700 66.002 10.186 40.788 6.000		1.341.48

Por cuenta del crédito extraordinario concedido por Real decreto de 19 de Junio da 1861.

Personal del registro de la propiedad...

MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR. Seccion 1. - Servicio general de Guerra.

℧.

	-	Suma el presupuesto VI	,		. 10.656399
	-				τ
	21		4.724.73		このおり組まり
	19	Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio	. 53.44		
	17				
	16.		. 4.337 . 35		•
	15.	~ . •:	. 95.652 . 4.332		
	14.		. 3,700 95,659		
	13.	Personal de establecimientos científicos		-,	
	12.	Material de id. id	698.921		
	11.	Personal de huques guarda-costas y compañía de mar de Ceuta	1.264.683		and the second second
	10.	Naterial de id	3.708.704		Language Commission
	9.	Personal de arsenales	707.342)	The American Commencer
	8.	Material de id	43.147	- -	
	0.	Personal de tercios navales	380.059		
	6.	Material de id	23.665		
	4.	and the state of the contract	515,155 26,455		e de la companya dela companya dela companya dela companya de la c
, -	3.		1.187.048 513.133		
,0	6 2.	Material de id	32.000		
	Capitulo 1.	Personal de la Administracion central	120.000		
		Seccion única.		ja janan in a	Le de la de
		0			a Arriva e este el
		MINISTERIO DE MARINA.			
				• Value 100	
		Suma el presupuesto V	••••••	• • • • • • • • • • • • • • •	OWING TO SO
		Suma al pragunuacto V	i	90.119	32.896.095
	46.	Gastos diversos.	1.666	00.110	
	45.	Material de id	666		1 .
	44.	Personal del Archivo general de Indias	4.871		
	Capítulo 42.	Material de id	11.666		
	Canitula 49		71.250		
		Seccion 3.'—Ultramar.		3.409.192	
	41.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	11.402.	3.409.792	
	39.	Remonta	7.840		
	38.	Utensilios	60.000		
	37.	Provision de piensos	200.000		
	36.	Personal de Plana Mayor y tercios	3,100.000		-
	Tapítulo 34.	Material de id	27.450 3.100		
	Familia 2/	Personal de la Inspeccion general	ዓ ካ / ደለ		
		Section 2.*— Guardia civil.	***************************************	29.090.104	•
	33.	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	1.600.046	29.396.184	
	31.	Gastos de una quinta	261.670		
	30.	Personal.—Pensiones de la cruz de San Hermenegildo	100.400		
	29.	Material.—Gastos diversos	60.000		
	28.	Idem de presidios	116.600		
	27.	Personal de Jeses y Oficiales en situacion de reemplazo y excedentes	540.000		
	26.	Material de id	2.746.668		
	25.	Personal del material de artillería é ingenieros	80.000		
	22. 23.	Trasportes, postas y correos militares	170.000		
		Personal de hospitales	2 00.000 1,100.000		
	20	Material de remonta y montura	280.000	production of the second	•
		Vestuario y equipo	1.600.000	• ,	
		Utensilios	520 000		
		Subsistencias militares	1.600.000	=	
	16.	Material del establecimiento de Inválidos de Atocha	1.000		•
	15.	Idem de inválidos y compañías fijas	130.000		
	14.	Personal de Jefes y Oficiales en comisiones activas	150.000		
	13.	Material de Museos militares	10,000	greet to the end of	
	12.	Personal de Colegios y Escuelas militares	330.000		
		Material de id	37.500	a library to	
	10.	Material de id	65.000 550.000		
	8. 1	Personal de Estados Mayores de provincias y plazas	550.000	in the specific the transfer	
	7.	Cuerpos del ejército	15.000.000		* *
	6.*	Personal del cuerpo de Estado Mayor, Secciones y Archivos	250.000	•	
	5.	Haberes de Generales y Brigadieres en cuartel	700.000	i ∮artitu kan an	**
	4.	Material de id	6.000		i i se se se de la compania del compania del compania de la compania del compania del compania de la compania del compania
	3.* I	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares	213.000		er i kajektešto i
		Personal de la Administracion central	351.500 76.800		
	Cantinla 1 1		SET BUV		
- 1		Sección 1.º—Servicio general de Guerra.			

Ì	VII.		the state of the
	MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	Sec. 15	
-	Seccion 1 Servicio general de Gobernacion.		
-	guitale 1º Parsonal de la Secretaría del Ministerio	248.000	
	9 Material de id.	43.750	And the second
	3. Personal del Consejo de Estado	262.542	
	4. Material de id	10.000	
	5. Personal de Gobiernos de provincia. 6. Material de id.	332.000 105.164	
		564.474	
	9. Material de id	188.861	and all appropriate
	0. Idem de la Guardia civil	127.500	Water Control Control
	1 10. Personal de Beneficencia	6.123	\$44 - Fra
	11. Material de id.	287.530	
	12. Personal de policía sanitaria.	98.3245 feet 1	
	13. Material de id	144.680	
	14. Personal de establecimientos penales	1.229.930	
	16. Personal de telégrafos	783.000	April 1985 April 1984
	17 Material de id	289.000	Acces 18
	18 Personal de la Conservaduría del Teatro Real	4.417	88 6 3
	19. Material de id	8.625 10.081	ti di da
	20. Personal de la Fiscalía de Imprenta	500	
	Description of the lands consultive de Policia urbana	11.375	
	No. Material de id	11.208	
	23. Material de la	14.881,22	4.839.175,22
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		4.008.110,24
	Seccion 2 Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio.	17.400	
	Capítulo 26. Personal de la Imprenta Nacional	102.650	
		28.360	
	90 Parsanal de Carreas	480.900	
	1	2.113:330	
	30. Material de 10	66,66	2.742.796.66
	Suma el presupuesto VII	ro da inundacion	
	Anticipos reintegrables	10 ue munuacion	CO
	Attucipos teimegranies	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	*********
	VIII.		2

31.000

226.000

MINISTERIO DE FOMENTO.

		Section 1.— Set victo general.	
Capitulo	1.	Personal de la Administracion central	190:300
	2.	Naterial de id	62.000
	.3. °	Personal de la Depositaria del Ministerio y Secciones en las provincias	108.833
	4.	Material de id. id	8.198
1 4 ° 2 <u>4 °</u> 1	5.°	Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	234

369.565

* \$ 435.5 LS 1 2 325 Cog#

and the same

Seccion 2. —Agricultura, Industria y Comercio.	2 48. Material y administracion de sal
Capitulo 6.º Personal de la Secretaría del Consejo de Agricultura y de la cria caballar 438.883 7.º Material de id	49. Personal de la fabricacion de pólvora
9.° Material de id. y para fomento de la industria	52. Material de id
11. Material de id	55. Material de Loterías
Section 3.*—Instruccion pública.	58. Personal del giro mútuo del Tesoro
Capítulo 15. Personal del Real Consejo de Instruccion pública	60. Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Comisaría de Sevilla, de las de Riotinto, Linares y Falset
17. Material de id	62. Gastos de administracion de los bienes del Estado, del Clero y secuestros
20. Personal de segunda enseñanza	65. Material del cuerpo de Carabineros. 45.473,75 66. Idem del resguardo de puertos. 5.826,73 67. Personal del cuerpo especial de consumos. 500.659
23. material de id	68. Material de id
25. Material de id. id	71. Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas
29. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	Seccion 3.—Mineracion de ingresos.
Capítulo 30. Personal de Obras públicas	Capítulo 72. Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados 3.456,45 73. Ganancias de loterias 7.137.500 74. Premio de aprehansores, denunciadores é investigadores 86.804
32. Idem de carreteras de primero, segundo y tercer órden	75. Primas, indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas
36. Personal de riegos	Total del presupuesto IX
38. Personal de puertos, faros y boyas	INDUCATION TO THE PARTY OF THE CALCULAR OF THE
3.593.331,46	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE GASTOS.
Seccion 5. — Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento. Capítulo 43. Material de Obras públicas	Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.
47. Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas	Devolucion de ingresos. Capítulo 2.º Gastos especiales de rentas. 570.240
Total del presupuesto VIII	
IX. MINISTERIO DE HACIENDA	Capítulo 3.º Para amortizar los que se reciban en pago de bienes vendidos de la emision de 230 millones y del anticipo de 19 de Mayo de 1854
MINISTERIO DE HACIENDA. Seccion 1.*—Servicio general de Hacienda.	MINISTERIO DE LA GUERRA.
Capítulo 1.º Personal de la Secretaría del Ministerio y sus dependencias	Capítulo 7.º Material de Artillería
3. Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	MINISTERIO DE MARINA. Capítulo 9.º Fomento de arsenales. 2.590.374
6. Material de sus oficinas	40. Idem de buques
8. Personal de Contabilidad	MINISTERIO DE LA GOBERNACION. Adicional. Cables y líneas telegráficas
11. Personal de la Caja de Depósitos	MINISTERIO DE FOMENTO.
14. Idem de las Comisiones de Lóndres y París	Capítulo 13. Carreteras de primer órden
17. Gastos eventuales. 59.709,45 18. Personal de la Junta de Clases pasivas. 51.917 19. Material de id. 4.166	16. Estudios de ferro-carriles
20. Personal de la Asesoria y Juzgados de Hacienda	19. Construcciones civiles
23. Gastos diversos	Capítulo 20. Construccion de edificios y adquisicion de máquinas
SECCION 2.'—Gastos de contribuciones y rentas públicas. Gapítulo 25. Personal de la Administracion central	Indemnizacion de derechos de Aduanas por material de Obras públicas.
26. Material de id	Capitulo 24. Formalizaciones que deben hacerse con arreglo á las leyes
29. Personal de la Administracion provincial	Total del presupuesto extraordinario
30. Material de id	Total del presupuesto extraordinario
30. Material de id. 281.878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 41.859 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.104 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. y de fielatos. 4.274 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.062	Total
30. Material de id	Total
30. Material de id. 281.878,21 31. Asignacion de investigadorès de la contribucion industrial. 41.859 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.101 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. y de fielatos. 4.274 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 17.459 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 74.190 41. Gastos diversos de id. 151.400 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 132.494 43. Material de id. 2705.378	TOTAL
30. Material de id. 281.878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial 41.859 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas 71.498 33. Personal del impuesto de minas 21.248 34. Material de id. 3.104 35. Personal de la contribucion de consumos 235.882 36. Material de id. y de fielatos 4.274 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado 17.459 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion 74.190 41. Gastos diversos de id. 151.400 42. Personal de las Fábricas de tabacos 132.494 43. Material de id. 2.705.378 44. Idem de administracion de tabacos 1.891.900 45. Personal de salinas 128.743 46. Material de id. 540.930	Total del presupuesto de 1861 174.034.726,29 Total del presupuesto de 1861 174.034.726,29 Total general 174.034.726,29 Madrid 25 de Julio de 1861.—Manuel Maria Uhagon. Madrid 25 de Julio de 1861.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones
30. Material de id	Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 281.878.21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial 41.859 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.101 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. 4.274 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 47.459 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion 74.190 41. Gastos diversos de id. 563.210 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 132.494 43. Material de id. 2705.378 44. Idem de administracion de tabacos. 1.891.900 45. Personal de salinas. 128.743 46. Material de id. 540.230 47. Personal de almacenes y alfolies de sal. ESPARTERÍA. AJUSTES Y DESTAJOS. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Docenas de espuertas terreras. 84 De movimiento de tierra	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 281.878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 41.859 32. Gastus de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.104 35. Personal de la contribucion de consumos 235.882 36. Material de id. y de fielatos. 42.74 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 47.459 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion 74.190 41. Gastos diversos de id. 51.400 42. Personal de las Fábricas de tabacos 132.494 43. Material de id. 2.705.378 44. Idem de administracion de tabacos 128.743 45. Personal de salinas 128.743 46. Material de id. 540.230 47. Personal de almacenes y alfolies de sal 540.230 47. Personal de almacenes y alfolies de sal 540.230 48. Sabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: Madejas de tomiza y filete. 526.250 48. Consejo de Administracion del Canal de Isabel II. ESPARTERÍA. Docenas de espuertas terreras 84 Madejas de tomiza y filete. 526. Sobrecargas 30 Madrid 30 de Junio de 1861.—Juan de Ribera. De edificios. De sillería . De cobras varias . De obras varia	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 281.878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 41.859 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.198 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.101 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. y de fielatos. 4.774 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 47.749 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 74.190 41. Gastos diversos de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 74.190 41. Gastos diversos de id. 563.210 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 132.494 43. Material de id. 2705.378 44. Idem de administracion de tabacos. 1891.900 45. Personal de salinas. 428.743 46. Material de id. 540.230 47. Personal de almacenes y alfolies de sal. 584.230 47. Personal de almacenes y alfolies de sal. 684.230 485. Personal de la Fábrica de tabacos. 184.3719 Consejo de Administracion del Canal de Isabel II. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: «Excmo. Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados, marcados con los números del 1.1 el 6.1 inclusive, que manifi estan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos en las secciones de reunion y conduccion, los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las secciones de distribucion y acantacilles neal interior de interior de los operarios, caballerías, carros y De madera. 51.100 de los operarios, caballerías, carros y De madera. 52.100 de los operarios, caballerías, carros y De madera. 52.100 de los operarios, caballerías, carros y De madera. 52.100 de los operarios, caballerías carros y De madera. 52.100 de los operarios, caballerías carros y De madera. 52.100 de los operarios, caballerías carros y De madera. 52.10	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 33. Personal de li impuesto de minas. 34. Material de id. 35. Personal de la contribucion de consumos. 36. Material de id	RESUMEN. Reales vellon.
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 31. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 33. Personal de la impuesto de minas. 34. Material de id. 35. Personal de la contribucion de consumos. 36. Material de id. 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 30.62 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 42.74 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 30.62 39. Material de id. 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 41. Hem de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 43. Material de id. 43. Material de id. 44. Material de id. 45. Personal de las Fábricas de tabacos. 45. Personal de salinas. 46. Material de id. 47. Personal de administracion de Idabacos. 48. Material de id. 48. Material de id. 48. Personal de las Fábricas de tabacos. 58. Personal de las Fábricas de	Result Reales velton. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 281878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial 41889 32. Gastos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.101 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. y de fielatos. 4774 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 47.459 39. Material de id. 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 74.190 41. Gastos diversos de id. 451.400 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 132.494 43. Material de id. 2705.378 44. Idem de administracion de tabacos. 1891.900 45. Personal de salinas. 1891.900 46. Personal de alimas. 1891.900 47. Personal de alimas. 1891.900 48. Personal de alimas. 1891.900 49. Portes de administracion de labacos. 1891.900 49. Portes de la contribucion de labacos de la contrib	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 41.859 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 41.859 32. Gastes de recaudacion del derecho y registro de hipotecas. 71.198 33. Personal del impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 3.101 35. Personal de la contribucion de consumos 235.882 36. Material de id. 4 y de fielatos. 4.274 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 47.459 39. Material de id. 563.3410 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion 74.190 41. Gastos diversos de id. 151.400 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 151.400 43. Material de id. 2705.578 44. Idem de administracion de tabacos 1.891.900 45. Personal de silinas. 428.743 46. Material de id. 2705.578 44. Idem de administracion de tabacos 1.891.900 46. Portes de alministracion de tabacos 1.891.900 47. Personal de almacenes y alfolies de sal. 43.719 Consejo de Administracion del Canal de Isabel II. ESPARTERÍA. Consejo de Administracion del Canal de Isabel II. ESPARTERÍA. Cocana de espuertas terreras. 84 Madejas de tomiza y ficie. 126 Sobrecargas. 30 Madrid 30 de Junio de 1861.—Juan de Ribera. De enbars varias. 1816 per de compon de de 1.2 de 1.0 de 1861.—Juan de Ribera. 192 de persona. 192 de 1.0 de 1861.—Juan de Ribera. 192 de persona. 192 de 1.0 de 1	RESUMEN. Reales vellon.
30. Material de id. 281878,24 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial 41.859 32. Gastos de recaudacion det derecho y registro de hipotecas. 71.498 33. Personal de la impuesto de minas. 21.248 34. Material de id. 31.04 35. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 36. Material de id. 4 de fielatos. 3.104 37. Personal de la contribucion de consumos. 235.882 38. Material de id. 4 de fielatos. 1.0629 39. Material de id. 4 de portes de administracion de papel sellado. 1.0629 39. Material de id. 4.0 Portes de administracion de tabacos. 1.0629 41. Gastos diversos de id. 1.00290 42. Personal de las Pábricas de tabacos. 1.00290 43. Material de id. 1.00290 44. Personal de salinas. 1.00290 45. Personal de salinas. 1.00290 46. Portes de daministracion de Labacos. 1.00290 47. Personal de almacenes y alfolies de sal 1.00290 48. Material de id. 1.002900 49. Portes de daministracion de la sobras del Canal de Material de id. 1.002900 49. Portes de daministracion de la sobras del Canal de Material de id. 1.002900 40. Portes de administracion de la sobras del Canal de Material de id. 1.002900 40. Portes de administracion de la sobras del Canal de Madejas de tonitra y filete. 1.126 41. Material de id. 1.002900 42. Personal de la Sebeta de la sobras del 1.002900 43. Material de id. 1.002900 44. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 45. Personal de la Sebeta de la sobras del Canal de Madejas de tonitra y filete. 1.126 42. Maderial de id. 1.002900 43. Material de id. 1.002900 44. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 45. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 46. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 46. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 46. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 46. Material de la del 1.002900 46. Portes de administracion de la sobras del 1.002900 46. Portes de administracion de la so	RESUMEN. Reales vellum. Reales vellum. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id 2815.75,21 31. Asignacion de investigadores de la contribución industrial. 41.859 32. Oashos de recaudación del derecho y registro de hipotecas 71.458 33. Personal del impuesto de minas 21.24.81 34. Material de id. octribución de consumos. 235.881 35. Material de id. octribución de consumos. 255.881 36. Material de id. octribución de consumos. 255.881 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 3.062 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 17.459 39. Material de id. octribución de papel sellado. 17.459 39. Material de id. octribución de papel sellado. 17.459 39. Material de id. octribución de papel sellado. 17.459 39. Material de id. octribución de papel sellado. 18.400 41. Castos diversos de id. 18.400 42. Personal de la Fábricas de tabacos. 18.91,900 43. Material de id. 22705.378 44. Henn de administración de labacos. 18.91,900 45. Presonal de salinas. 18.91,900 46. Protes de administración del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de las obras de distribución y alcantarillas en el interior de esta corte en emes de Junio potavido del Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de Canal de Isabel II. B. Est. Ingeniero Director de Isabel II.	RESUMEN. Reales veilum. Reales veilum.
30. Material de id 281878,21 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 41.859 32. Oasbos de recaudacion del derecho y registro de hipotecas 71.498 33. Personal dei impuesto de minas 3.101 34. Material de id. 40 de hipotecas 21.24.81 35. Material de id. 40 de hipotecas 225.881 36. Material de id. 40 de hipotecas 255.881 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda 3.052 38. Personal de la fábrica de papel sellado 47.559 39. Material de id. 40 de hipoteca de papel sellado 47.559 39. Material de id. 40 de hipotecas de hacienda 563.210 40. Portes de administracion de papel sellado 47.559 39. Material de id. 40 de hipotecas de hipotecas de sexpendicion 74.190 41. Gastos diversos de id. 151.400 42. Personal de las Fábricas de labacos 427.733 44. Material de id. 22705.378 45. Hencal de id. 22705.378 46. Portes de administracion de labacos 428.739 47. Personal de las Haristracion de labacos 428.739 48. Material de id. 40 de de diministracion de la Canal de Label II. La remitido al Canaej es iguiente parte esta de contra de la Canal de Label II. La remitido al Canaej es iguiente parte esta des marcados con los números del 4.º a 6.º inclusive, que manife esta el progreso de las obras y talientes, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos ocasionados por todos conceptos en las secciones de renuino y conduccion, los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las secciones de renuino y conduccion, los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las esceciones de renuino y conduccion, los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las esceciones de renuino y conduccion, los aforos del rio Lozoya, y por último, los trabajos y gastos ocasionados por las escelentismos en escence de de de la conse de la co	RESUMEN. Reales vellum. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 33. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 34. Material de id. 35. Personal de la contribucion de consumos. 36. Material de id., velo de la Olive ha contribucion de consumos. 37. Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda. 38. Personal de la contribucion de consumos. 38. Personal de la Contribucion de consumos. 39. Material de id., velo felatos. 30. Material de id., velo felatos. 39. Materia	RESUMEN. Reales vellon. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribucion industrial. 32. Ossos de recaudacion dei derecho y registro de hipotecas. 32. Ossos de recaudacion dei derecho y registro de hipotecas. 33. Material de id. 34. Material de id. 35. Personal de la contribucion de consumos. 36. Material de id. y de fielatos. 37. Boletin oficial y demás publicaciones de Hacienda. 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 39. Personal de la Fábrica de papel sellado. 39. Personal de la Fábrica de papel sellado. 39. Personal de la Fábrica de papel sellado. 40. Portes de diministracion de papel sellado. 41. Gastos diversos de id. 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 43. Material de id. 44. Gastos diversos de id. 45. Personal de las Fábricas de tabacos. 45. Personal de salmacenes y alfolies de sal. 47. Personal de administracion de labacos. 47. Personal de silmacenes y alfolies de sal. 48. Material de silmacenes y alfolies de sal. 49. Personal de silmacenes y alfolies de sal. 40. Material de silmacenes y alfolies de sal. 41. Mem de administracion de la Canal de Isabel II. 42. Personal de la Consejo el siguiente parte: 42. Personal de la Consejo el siguiente parte: 43. Material de solmas personal de la Consejo el seguiente parte: 45. Personal de la Consejo el siguiente parte: 45. Personal de solmas contre en el meso de Junio persono en los trabajos de segueratos per todes onne en los trabajos (partes contre en el meso de Junio persono passdo. 45. Personal de la Consejo el seguiente parte: 45. CANAL DE ISABEL II. 46. RELACION de la capacidado en los Madrid 24 de Julio de 1861 — Juan de Ribera. 46. CANAL DE ISABEL II. 47. Persolada de del Consejo de Administracion de este contre en el meso de Junio persono passdo. 47. Persolada de del Consejo de Administracion de este contre en el meso de Junio persono passdo. 48. Personal de la Consejo de Administracion de este contre en el meso de Junio de 1861 en las obras de reunion y conduccion. 48. Personal de la Consejo de Administracion de contre se la mangosteria para	RESUMEN.
30. Material de id. Asignacion de investigadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 32. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 33. Personal de la contribución de consumos. 33. Personal de la contribución de consumos. 34. Material de id. 35. Material de id. 36. Material de id. 37. Personal de la publicaciones de lacienta. 38. Personal de la venta demás publicaciones de lacienta. 38. Personal de la venta de la consumos. 39. Material de id. 40. Portes de administración de papel sellado y premios de expendición. 41. Castos diversos de id. 42. Castos diversos de id. 43. Leden de administración de papel sellado y premios de expendición. 44. Leden de administración de la tebacos. 45. Leden de administración de la chacos. 45. Leden de administración de la chacos. 45. Leden de administración de la Canal de Isabel II. EL ST. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. EL ST. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. EL ST. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. EL ST. Ingeniero Director de las obras y talleres, la substancia de signación de se successo	RESUMEN.
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la consumos. 32. Personal de la Consumos. 33. Personal de la Contribución de consumos. 34. Material de id. 35. Material de id. 36. Personal de la Fabrica de tabacos. 37. Material de id. 38. Personal de la Fabrica de tabacos. 39. Material de id. 40. Portes de administración de papel sellado y premios de expendición. 41. Iden de administración de tabacos. 42. Salvadores de il. 41. Iden de administración de tabacos. 42. Salvadores de il. 42. Iden de administración de tabacos. 42. Salvadores de il. 43. Material de id. 44. Iden de administración de tabacos. 42. Salvadores de il. 44. Iden de administración de la Canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del canal de Isabel II. B. El Sr. Ingeniero Director de las obras del canal de Isabel II. B. Estano de los operarios, caballerías, carros y exertación de la competado en las secciones de resujon y conducción, los aforso del rio Lorgos, y por utilino, los trabajos y gastos ocasionados por las escolanses de licra y petros, apilando la subaco de la Canal de Isabel II. B. Estano de la Saltería. B. Estano de la Saltería, carros y exertación de la Canal de Isabel II. B. Estano de la Saltería, carros y exerción de la Saltería, e carros y exerción de la	RESUMEN. Reales cellon. Reales cellon.
30. Material de id. 31. Asignacion de investigadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución de consumos. 32. Personal de la contribución de consumos. 33. Personal de la contribución de consumos. 33. Personal de la contribución de consumos. 34. Material de id. 35. Material de id. 36. Personal de la fábrica de papel sellado. 37. Asignación de la fábrica de papel sellado. 38. Personal de la fábrica de papel sellado. 40. Portes de administración de papel sellado y premios de expendición. 41. Gastos diversos de id. 42. Material de id. 43. Material de id. 44. Material de id. 45. Material de id. 45. Material de id. 46. Material de id. 47. Personal de salinas. 48. Material de id. 48. Material de id. 49. Material de id. 40. Portes de administración de l'abacos. 44. Personal de salinas. 45. T.190 45. Material de id. 45. Material de id. 46. Material de id. 47. Personal de salinas. 48. Material de id. 48. Material de id. 49. Material de id. 40. Portes de dadministración de l'abacos. 40. Material de id. 40. Portes de de solinas e de l'abacos. 41. Sella de id. 42. Material de id. 43. Material de id. 44. Personal de salinas. 45. T.190 45. Personal de salinas. 45. T.190 46. Material de id. 46. Material de id. 47. Personal de salinas. 48. Maderia de id. 49. Material de id. 49. Material de id. 40. Dortes de de id. 40. Dortes de de id. 40. Dortes de l'abacos. 41. S. Maderial de id. 40. Dortes de l'abacos. 41. S. Maderial de id. 41. S. Material de id. 42. Material de id. 43. Material de id. 44. De material. 45. Dortes de l'abacos. 45. T.1	Resumen. Reales cellum. Total del presupuesto de 1861
30. Material de id. Asignación de investigadores de la contribución infustrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución infustrial. 32. Personal del impussto de minas. 33. Personal de la contribución de consumos. 33. Personal de la fabrica de papel sellado. 34. Personal de la Fábrica de papel sellado. 45. Personal de la Fábrica de papel sellado. 46. Portes de administración de papel sellado. 47. Lista de la Personal de la Fábrica de papel sellado. 48. Personal de la Fábrica de tabacos. 49. Portes de administración de la Sabria de Labora. 40. Portes de administración de la Sabria de Labora. 41. Personal de la Fábrica de papel sellado y premios de expendición. 42. Personal de la Fábrica de papel sellado y premios de expendición. 43. Material de di. 44. Personal de la Fábrica de papel sellado. 45. Personal de la Fábrica de la Sabria de Labora. 46. Material de id. 47. Personal de la Sabria de Labora. 48. Material de id. 49. Portes de administración de labacos. 40. Portes de Administración de labacos. 41. Personal de Labora. 41. Personal de Labacos. 42. Personal de Labora. 43. Material de id. 44. Personal de Labacos. 45. Personal de Labora. 45. Personal de Labacos. 45. Persona	Nadrid 25 do Julio de 1861. — Mapuel Maria Ulusgon. Madrid 25 do Julio de 1861. — El Consejo do Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir las obligaciones del mes de Agosto próximo. — Salaverría. distribucion en las calles de Alocha y Toledo, y en la afueras de la puerta de Alocha continúa el acopio, prueba 16,285 15,660,93 distribucion en las calles de Alocha y Toledo, y en la afueras de la puerta de Alocha continúa el acopio, prueba 16,285 15,660,93 distribucion en las calles de Alocha 20,000 prueba 16,285 15,660,93 distribucion en las calles de Alocha 20,000 prueba 16,285 distribucion en las calles de Alocha 20,000 prueba 16,285 distribucion en las calles de Alocha 20,000 prueba 16,285 distribucion en las calles de Alocha 20,000 prueba 16,285 distribucion en la coma central de la población. Honorarios y gastos gene- rates. Ra can conta. Ra can contant co
30. Material do id. 31. Asgnacino de investigatores de la contribución industrial. 31. Asgnacino de investigatores de minas. 32. Asgnacino de investigatores de minas. 33. Personal del impusos de minas. 34. Material do do id. 35. Personal de la contribución de consumos. 37. Bedein olicita y dessis publicaciones de lacienda. 38. Personal de la ribrica de pupel sellado. 39. Personal de la ribrica de pupel sellado. 30. Material do id. 30. Material do id. 31. Personal de la ribrica de pupel sellado. 32. Personal de la ribrica de pupel sellado. 33. Personal de la ribrica de pupel sellado. 34. Material do id. 35. Personal de las ribricas de talenda. 36. Sellado de suma districción de pupel sellado. 37. Personal de las ribricas de talenda. 38. Material do id. 39. Personal de las ribricas de talenda. 30. Material do id. 40. Sellado de suma destricción de pupel sellado. 41. Galace de suma destricación de suma destricación de suma destricación de las ribricas de talenda. 42. Personal de las ribricas de talenda. 43. Material do id. 44. Galace de suma destricación de suma	Resumen. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861 174.034.726,29 Total Gerenal 185.00 Total Ger
30. Material de directalgadores de la contribución industrial. 31. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 32. Asignación de investigadores de la contribución industrial. 33. Personal de la riberta de papel sellado. 34. Material de 1d. y el ficiales. 35. Material de 1d. y el ficiales. 36. Material de 1d. y el ficiales. 37. Bolcian fodicial y densis publicaciones de Elicienda. 38. Personal de la Fábrica de papel sellado. 38. Personal de la Fábrica de papel sellado y premios de expendición. 40. Portes de administración de papel sellado y premios de expendición. 41. Gastes diversos de 1d. 41. Gastes diversos de 1d. 42. Personal de las Fábricas de tabacos. 43. Personal de las Fábricas de tabacos. 44. Hom de administración de tabacos. 45. Personal de las Fábricas de tabacos. 46. Personal de al marcello de 1d. 47. Personal de las Fábricas de tabacos. 48. Material de 1d. 48. Personal de da materia y premios de expendición. 49. Personal de da materia y premios de septembre terreres. 40. Material de 1d. 40. Personal de las Fábricas de tabacos. 40. Personal de las Fábricas de tabacos. 40. Personal de las Pábricas de tabacos. 50. Personal de las Pábricas de tabacos. 50. Personal de las Pábricas de	RESUMEN.
30. Material de id. Augusteon de investagadores de la contribucion industrial. 31. Augusteon de investagadores de la contribucion industrial. 32. Material de id. vie fielante. 33. Personal de impuesto de minas. 34. Material de id. vie fielante. 35. Material de id. vie fielante. 36. Material de id. vie fielante. 37. Bioldia Official y demás publicaciones de Hacienda. 38. Material de id. vie fielante. 39. Personal de la Fábrica de papel sellado. 30. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expendicion. 41. Gastos diversos de id. 42. Personal de las Fábricas de labaces. 43. Personal de las Fábricas de labaces. 44. Idende selministracion de tabaces. 45. Toronal de administracion de labaces. 46. Personal de administracion de labaces. 47. Personal de alimacenes y affolies de sail. 48. Est. Ingeniero Director de las boras de Canal de Ribera. 48. Consegio de Administracion de Canal de Isabel II. 48. Est. Ingeniero Director de las boras de canal de remando y conduccion, los aforce de las Dersas y pri ultimo, y conduccion, los aforce de las Dersas versas de remando y conduccion, los aforce de la To. Losya, y per ultimo, y conduccion, los aforce de la To. Losya, y per ultimo, y conduccion, los aforce de la To. Losya, y per ultimo, tribucion y alenanterillas en el interior de estos conductor de la conde de minas de Ve. El co administracion de cete Canal. 48. Núm. 4.* 48. CANAL DE ISABEL II. 48. RELACION de las polyacia de computer las chias durante el mes de Justio de 1861.—Jana de computer las chias durante el mes de Justio de 1861.—Jana de computer las de hierro e varias almenteras, y han hecho el qualmo de 1861.—Jana de Ribera. 48. Núm. 2.* 48. CANAL DE ISABEL II. 48. CANAL DE ISABEL II. 58. TALLERES DE L'ARRIBOD.—Mas at Justio de 1861.—Jana de Ribera. 59. Andria 30 de Justio de 1861.—Jana de Ribera. 59. Andria 30 de Justio de 1861.—Jana de Ribera. 59. Andria 30 de Justio de 1861.—Jana de Ribera. 59. And	RESUMEN.
30. Materil de id. 31. Asgancios de investigadores el l'octivitorio intinério. 31. Asgancio de interesigadores de l'ocorrole de limpuscio de minas. 32. Materil de id. 33. Nateril de id. 34. Materil de id. 35. Materil de id. 36. Materil de id. 37. Belotin foleta y denis publicaciones de liscienda. 38. Materil de id. 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expenilcion. 40. Portes de administracion de papel sellado y premios de expenilcion. 41. Consultation de l'ocorrole de la coltra de la co	RESUMEN. Reales cellam. Total del presupuesto de 1861
34. Material de id. 35. Repronal del impuesto de unitas. 36. Material de id. 37. Repronal del impuesto de unitas. 37. Repronal del impuesto de unitas. 38. Repronal del impuesto de unitas. 39. Repronal del impuesto de unitas. 30. Material de id. y de fieldo. 30. Material de id. Partico de pued selellado. 30. Material de id. Partico de pued selellado. 40. Portas da administracion de pued selellado. 41. Gastas diversos de id. 41. Gastas diversos de id. 41. Gastas diversos de id. 42. Material de id. 43. Material de id. 44. Gastas diversos de id. 45. Material de id. 46. Material de id. 46. Material de id. 47. Personal de alianacenes y alfolias de sail. 47. Personal de alianacenes y alfolias de sail. 48. B. Sr. Ingeniero: Director de las obras del Canal de Isabel II I. 48. E. Sr. Ingeniero: Director de las obras del Canal de Isabel II I. 49. Material de id. 40. Sain de	RESUMEN. Reales vellon. Total del presupuesto de 1861
38. Material de id. 39. Material de id. 39. Personal del impuesto de minas. 39. Personal del impuesto de minas. 39. Referental de id. 30. Material de id. y de Balado. 30. Material de id. y de Balado. 30. Material de id. 40. Portos de administracion de papel seliado y premios de expendicion. 41. Portos de administracion de papel seliado y premios de expendicion. 42. Personal de la filado. 43. Material de id. 44. Material de id. 45. Material de id. 46. Personal de alimas. 46. Personal de alimas de l'ancidado. 46. Personal de l'ancidado. 46. Personal de alimas de l'ancidado. 46. Personal de l'ancidado. 46. Personal de alimas de l'ancidado. 46. Personal de l'ancidado. 46.	RESUNEN. Resides wellow. Total del presupuesto de 1881
30. Material de id option contraction of the development of the state of the contraction of the development of the state of the contraction of the development of the state of the contraction of the	RESUMEN. Reales relian. Total del presupuesto de 1861
39. Material de al	April 27 de Julio de 1841.—Menuel Meria Uiugon. Madrid 25 de Julio de 1841.—Menuel Meria Uiugon. Madrid 25 de Julio de 1841.—El Consejo de Ministros aprueba la presente distribucion de fondos para cubrir les obligaciones del mes de Agosto proxitono—Salvaverrio.
30. Material de il 25 calculation del develo projectivo dei hipoteca 21 calculation del develo projectivo dei hipoteca 22 calculation del develo projectivo dei hipoteca	RESURE Result R
99. Material dei d. 11 Annes de recentalecion dei derbe provinciane de phantent. 12 Annes de recentalecion dei derbe provinciane de phantent. 13 Derbessel dei la passe de derbessel dei passel dei phantent. 14 Annes de recentalecion dei derbessel dei passel dei	Nadrid 25 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 25 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 25 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 26 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 27 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 26 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 27 de Julio de 1841.—Manuel Maria Ulagon. Nadrid 28 de Julio de 1841.—Nadrid 28 de J

Los efectos que constituyan el embalaje de las entregas que verifique el contratista quedan á beneficio de la Hacienda.

4. A la admision del papel que el contratista entregue en las Fábricas precederá siempre un escrupuloso reconocimiento que practicarán los Inspectores de labores de las mismas, à presencia de aquel interesado y del Administrador y Contador, con el objeto de rechazar todo el que deje de reunir cualquiera de las circunstancias expresadas en la condicion anterior.

5.4 Si en los reconocimientos creyera el contratista que ha habido mala inteligencia ó error notable de los empleados que han de practicarle, por cuya razon dejaba de dmitirsele el papel pedido, puede solicitar el depósito en la Fábrica y acudir á la Direccion con exposicion razonada solicitando nuevo reconocimiento, que tendrá lugar

asi procede por los peritos que la misma nombre. La opinion de estos decidirá la cuestion: y si confirma en todas sus par es la de los empleados de la Fábrica, ó bien declaran admis ble una cantidad de papel que no llegue al 50 por 100 del que es objeto del segundo reconocimiento, será oblicacio i del contratista el pago de los honorarios que dichos peritos devenguen, los de almacenaje y demás que con este motivo se ocasionen. Cuando hubiere diferencia, y esta consista en un 50 por 100 ó más, los gastos serán por mitad entre la Hacienda y el contratista. Si el papel se declara admisible en totalidad, los gastos serán de cuenta de la Hacienda.

6. El que resulte contratista contrae la obligacion de constituir como depósito de fianza á los dos meses, contados desde la fecha en que se le ponga en posesion del servicio, el número y clase de gruesas de papel que se

	nento, que te		expresar	n á continua	ecion:		
!	PAPEL	FUERTE.	MEDIA	COLA.	REG	ALIZ.	
	Marca larga.	Marca corta.	Marca larga.	Marca corta.	Marca larga.	Marca corta.	TOTAL.
En la Fábrica de Núm. 4. Alicante	126 350 70 40 40	845 325 4 500 400 700 650 806 4 000	127 90 20 27 34	360 800 20 20 344 400	127 90 » 27 60	270 5 1.400 5 1.400 100 400	2 185 451 4.230 470 740 690 1.430 1.804
	1.418	6.226	27 8	1.604	304	2.170	12.000

Sin perjuicio de la condicion 5.º, el contratista tiene obligacion de presentar en las Fábricas dentro del plazo marcado en la 1.º igual número de gruesas de papel que las que se declaren inadmisibles en el reconocimiento de que trata la condicion 4. Si así no lo hace, se com-pletará el pedido con las del depósito de fianza; y si estas no las repone en el improrogable término de 15 dias, la Direccion las mandará comprar á costa del contratista, que satisfará todos los gastos, sean de la clase que fueren, y el aumento de precio que tenga el papel con re-lacion al tipo en que remate el servicio á la presentacion, y por lo que resulte de las cuentas aprobadas por la superioridad, sin que le quede derecho á reclamacion al-

17

8. Cuando en las Fábricas falte papel por no haber cubierto el contratista oportunamente los pedidos que se le hagan, y se haya tambien consumido el que ha de constituir en depósito segun la condicion 6.º, la Direccion podrá acordar traslaciones de unos á otros establecimientos, pagando el contratista los gastos de trasporte, los de reposicion de la especie en las Fábricas de donde se hubiere extraido, y siendo responsable de las averías ó pérdides por riesgos de mar que se originen.

9. El contratista será requerido al pago de los gastos de que tratan las condiciones anteriores; y si los de la 7. no los satisface de la manera que queda en ella prevenido, y los de la 8.º en el acto de la presentacion de cuentas aprobadas por la Direccion, se tomará de la fianza que ha de prestar en metálico la cantidad suficiente para ello; y si esta no se completase en el preciso término de ocho dias, se procederá contra él por la via de apremio, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de Contabilidad de 20 de Febrero de 1850.

10. Si ocurre que el papel que se adquiera por cuenta del contratista sea á más bajo precio que aquel en que se remate el servicio, no tendrá este derecho á que se le abone la diferencia.

11. Si por cualquier causa ó pretexto el contratista hiciere abandono del servicio, se subastará nuevamente á perjuicio suyo, con la obligacion de satisfacer á la Hacienda la diserencia de precios à que se compre el papel antes de la nueva subasta, así como la que resulte entre el precio de esta y la que aquel tomó á su cargo por todo el tiempo de su duracion. Las fianzas y el embargo de bienes suficiente al contratista cubrirán esta responsabilidad de la manera dispuesta por el art. 19 de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

12. El contratista no tendrá derecho á pedir aumento del precio que se estipule, ni indemnizacion, ni auxilios, ni próroga del contrato, cualesquiera que sean las causas en que para ello se funde.

13. El contratista no puede impedir que el anterior, si no hubiere efectuado las entregas de los pedidos que anticipadamente se le tenian hechos, lo verifique dentro de los plazos designados.

14. El contratista se someterá en todas las cuestiones que se susciten sobre el cumplimiento de este servicio, cuando no se conforme con las disposiciones administrativas que se acuerden, á lo que se resuelva por la via contencioso administrativa.

15. El contratista en cuyo favor quede el servicio prestará, además de la fianza en especie de que trata la condicion 6.4, otra en metálico, ó sus equivalentes valores en efectos públicos, de 100.000 rs. vn. para responder del buen cumplimiento del contrato, además de obligar todos sus bienes, derechos y acciones presentes y futuros. Esta fianza se impondrá en la Caja general de Depósitos al dia siguiente de habérsele puesto en posesion del servicio; y si por virtud de las faltas en que incurra el contratista tiene la Hacienda necesidad de hacer uso del todo ó parte de ella para los efectos prevenidos en las condiciones 7.1, 8.1 y 11, y no la completa en el plazo señalado por la 9.1, se rescindirá el contrato á

perjuicio suyo en la forma de dicha condicion 11. 16. Por cada gruesa de 12.000 papeles útiles cortados y nitrados que entregue el contratista en las Fábricas que se le señalen, ya sean de marca corta ó marca larga, regaliz, fuerte ó media cola, le satisfará la Hacienda la cantidad en que quede rematado el servicio dentro de los 30 dias siguientes á la entrega, comprendiendo préviamente su importe en distribucion de fondos.

17. Los pagos se harán en la Depositaría de la fábrica de tabacos de esta corte, á cuyo fin los Administradores de las demás en que entregue el contratista papel mandarán expedir á favor de este certificaciones valoradas de las entregas que verifique para que pueda justificar su derecho en la indicada dependencia, remitiendo á ésta copia de dicha certificacion en el mismo dia para que pueda justificarse la legitimidad de las reclamaciones que haga el contratista.

18. El papel que constituya el depósito de fianza lo recibirá la Hacienda al contratista por cuenta del último pedido que se le haga en el tiempo de duracion del contrato, y entónces tendrá lugar tambien el pago de su importe al respecto del precio en que quede el remate, y en el plazo que al efecto determina la condicion 16.

19. Si por cualquier causa no pudiera el Tesoro disponer de la cantidad necesaria para satisfacer al contratista el valor del papel que entregue, tendrá este derecho à un interés anual de 6 por 100 de las cantidades que se le adeuden, siempre que hubiere gestionado y reclamado el pago ante el Administrador de la Fábrica de tabacos de esta corte con fecha posterior al plazo que al efecto designa la condicion 46. Podrá el contratista exigir la rescision del contrato si los pagos sufriesen tres meses de demora y la cantidad que se le adeudare excediese de 300.000 rs., y hubiese reclamado su abono oportunamente de la Direccion general de Rentas Estancadas.

Gobierno de la provincia de Madrid.

tendrán efecto ante la comision de Hacienda de la Junta

de Cárceles, en la sala de sesiones de este Gobierno de

provincia, las subastas para rematar en el mejor postor

las raciones de menestra para los ranchos de los presos

y presas pobres de las cárceles de esta corte, y la del

aceite y jabon necesarios para el alumbrado de los esta-

blecimientos y lavado de las ropas, todo con sujecion á

los pliegos de condiciones que se insertan á continua-

Pliego de condiciones bajo el oual la Junta de Cárceles de esta

corte saca á pública subasta el suministro de las raciones

de menestra para los presos y presas pobres de las cárce-

1.ª La contrata empezará á regir el dia 1.º de Octu-

riamente las raciones de menestra y su condimento, y

las de enfermería, para el alimento de los presos pobres

de ambas cárceles, segun el pedido que se haga por la

3. Las raciones que se suministren han de consistir

en dos menestras, que se distribuirán una por la mañana

POR LA MAÑANA.

Domingos.

POR LA TARDE.

"有"物

Una y media onza de garbanzos.

Una y media id. de juellas.

Se's adarmes de tocino.

y otra por la tarde en la forma siguiente:

Tres onzas de judías.

Cuatro id. de patatas.

Dos id. de arroz.

Seis adarmes de tocino.

El contratista estará obligado á suministrar dia-

bre próximo, y terminará en 30 de Setiembre de 1862.

de Armijo.

les de esta capital.

persona destinada al efecto.

Madrid 26 de Julio de 1861. El Marqués de la Vega

El dia 31 de Agosto próximo, á las tres de la tarde,

20. El interesado en cuyo favor quede el servicio otor gará la correspondiente escritura pública á los ocho dias siguientes al en que se le haga la notificacion, cuyos gastos y los de sus copias serán de cuenta del mismo. Si no lo hiciere se entenderá que renuncia el remate, y se sacará de nuevo á subasta á perjuicio suyo, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Fe-

brero de 1852. 21. La subasta se verificará el dia 4 de Setiembre del corriente año en la Direccion general de Rentas Estancadas; presidirá el acto el Director general, asociado del segundo Jefe y demás Jefes de Administracion de la misma, uno de los Coasesores de la Asesoría general del Ministerio de Hacienda, con asistencia del Escribano mayor del Juzgado especial de Hacienda de la provincia.

22. La contrata se hará por licitación pública, fijándose para conocimiento de todos los oportunos anuncios en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias y Diario de Avisos de esta corte.

23. En dicho dia 4 de Setiembre próximo, desde las dos á las dos y media de la tarde, se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la Junta, los pliegos cerrados que presenten los li-citadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposicion. Estos pliegos se numerarán por el órden que fueren presentados, y para ser admitidos exhibira préviamente cada licitador certificacion de la Caja general de Depósitos, expresiva de haber entregado en la misma la cantidad de 50.000 rs. vn. en metálico ó sus equivalentes valores en efectos admisibles para estos casos. Los depósitos que acompañen á las demás proposiciones se devolverán en el acto de haberse leido todas las admitidas, y de haberse estimado la más beneficiosa.

Todo licitador acreditará, préviamente tambien, si fuere español con los documentos correspondientes, que con tres meses de anticipacion á la fecha de la subasta paga alguna cuola por contribucion territorial ó industrial. Si fuere extranjero presentará declaracion en debida forma, suscrita por quien reuna las circunstancias ántes expresadas, que se obligue á garantir con sus bienes las obligaciones que pueda contraer por virtud de este contrato. Cualquier proposicion que carezca de todos estos requisitos será nula y de ningun valor.

21. Dadas las dos y media se anunciará que queda cerrado el acto de admision de proposiciones y documentos de depósito, para proceder en alta voz á la lectura de todas las admitidas y estimar la más beneficiosa; pero si resultaren dos ó más á igual tipo, se abrirá entre los firmantes de las mismas licitacion oral por pujas á la llana durante un cuarto de hora para solicitar en favor de aquel que más la mejore la adjudicación del servicio.

25. El tipo de precio comun por cada gruesa puesta en la Fábrica que se designe al contratista, va sea de papel marca larga ó marca corta, clase media cola, fuerte ó regaliz indistintamente, cualquiera que sea su peso, segun la condicion 3.º, constará en pliego cerrado que el Ministerio de Hacienda remitirá á la Direccion de Estancadas, el cual se abrirá y publicará su contenido des-pues de cerrado el acto de admision de pliegos y documentos á los licitadores, y de haber dado lectura de las proposiciones redactadas y justificadas en la forma pre-

26. Hecho así, se elevará al Gobierno el expediente original consultando su aprobacion, con la cual se adjudicará definitivamente el remate á favor del mejor

27. Para que los licitadores puedan graduar con acierto sus proposiciones, se advierte que las entregas de papel se verificarán aproximadamente en esta forma de las gruesas de marca larga 3/20 partes regaliz de los números que expresan las distribuciones respectivas; 14/20 de blanco fuerte, y de 3/20 de media cola; y de las de marca corta 3/20 partes regaliz; 13/20 blanco fuerte y 4/20 media cola; sin perjuicio de las alteraciones que el consumo exija.

28. No se admitirán proposiciones que se separen en lo más mínimo de la fórmula que á continuacion se expresa, ni tampoco las que alteren las condiciones esti-

puladas 29. El que haga proposicion á nombre de otro acompañará poder especial que le autorice, sin cuya circunstancia no podrá serle admitida.

30. El que resulte rematante hace renuncia de todo fuero ó privilegio particular, y expresará en la escritura que otorgue el allanamiento sin reserva de ninguna especie á todas las condiciones establecidas en este pliego.

Modelo de proposicion.

D. N., vecino de...., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta núm..., fecha.., v en el Boletin oficial de la provincia de.., núm.., fecha.. y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio referente à surtir à las Fábricas de tabacos del papel cortado y nitrado para el tiado de cigarrillos que necesitan en los años de 1862 y 1863, se compromete á entregar cada gruesa de marca corta ó marca larga indistintamente, ya sea de las clases de regaliz ó blanco fuerte y media cola, pajo las condiciones exp esadas al precio de.... reales y céntimos (por letra).

(Fecha y firma del interesado.) S. M. se ha servido aprobar el presente pliego de con-

Para cada 50 plazas.

Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton.

Madrid 10 de Julio de 1861.-Salaverría.

POR LA MAÑANA.

Cuatro cabezas de ajos y dos cebellas.

Lunes, miércoles y viernes.

Tres onzas de judías. Cuatro id de patatas. Seis adarmes de tocino.

diciones.

POR LA TARDE.

Tres onzas de garbanzos. Dos id. de arroz.

Seis adarmes de tocino. Para cada 50 plazas.

Cinco cuarterones de sal, Media libra de pimenton. Dos cebollas y cuatro cabezas de ajos.

POR LA MAÑANA.

Martes, jueves y sábados. Ocho onzas de patatas. Una y media id. de arroz. Seis adarmes de tocino.

POR LA TARDE. Tres onzas de judías. Seis id. de patatas.

Seis adarmes de tocino.

Para cada 50 plazas. .Cinco cuarterones de sal. Media libra de pimenton. Cuatro cabezas de ajos y dos cebollas.

Se considera como parte de estas raciones el combustible que sea necesario para su buena coccion, que ha de ser precisamente carbon de encina y sin parte alguna de cisco; y las raciones de enfermería, que por término medio podrán graduarse en 16 diarias, y consistirán en media libra de carnero, dos onzas de garbanzos y una de tocino con media de sal, todo de buena calidad, y además arroba y media de carbon para la coccion de estas y preparación de medicamentos, distribuidas: una arroba en la de mujeres y media en la de Villa.

4. Al fijar el proponente el precio de cada racion tendrá en cuenta que están comprendidos en ellas todos los artículos anteriormente mencionados, y que no se ha-

rá abono alguno por separado.

5. Las legumbres que suministre han de ser de la mejor cochura, tamaño regular en su clase, sin mezcla alguna ni avería de ninguna espécie, y en un todo conforme á las muestras que han de presentarse con arreglo

á la condicion 15. 6. El Exemo. Sr. Presidente de la Junta, y en su delegacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno, examinarán y probarán, siempre que así lo estimen conveniente, las legumbres que componen las comidas de los presos: en su defecto lo hará el encargado por la Junta; y en el caso de que cualquiera de los mencionados señores encontrase ser de mala calidad, así en crudo como en condimento, podrán prévio reconocimiento de peritos nombrados por ámbas partes, y de un tercero si no hubiese avenencia ó conformidad, que lo será por el Excmo. Sr. Presidente, ordenar, bien la reposicion de otras legumbres de mejor clase, ó bien mandar poner otro rancho, cargando el importe de este en cuenta al contratista, é imponerle la multa correspondiente, segun la siguiente condicion.

7.4 Por la mala calidad de las especies que suministre, el retraso de enviarlas á su debido tiempo, ó diferencia en el tamaño, clase y cochura de las legumbres que como muestra haya presentado el contratista, sufrirá este una multa de 500 rs. por la primera vez, 1.000 por la segunda y 1.500 por la tercera y última; pues de verificarse esta podrá la Junta deliberar si há lugar á la rescision del contrato, cuya falta de cumplimiento puede originar males de trascendencia, y en este caso se sacará

 à la quiebra.
 8. El contratista ha de mantener constantemente un repuesto suficiente al suministro de un mes, tomando por tipo á este efecto el de 900 á 1.000 raciones diarias con objeto de que la Junta ó cualquiera de sus indivíduos, y además la persona designada por el Sr. Presidente, pueda inspeccionar cuando le parezca su buena calidad, y para ello se falicitará en uno de los establecimientos el correspondiente local, siendo de su cuenta la preparacion de él; este repuesto le servirá de fianza, y el encargado de la Junta queda responsable de que exista

9.º Estará obligado el contratista á hacer la entrega de las raciones dentro de los establecimientos con la debida anticipacion á la persona encargada por la Junta, quien presenciará su peso al tiempo de entregarlas á

los cocineros para examinar su calidad y cantidad. 10. Solo en el caso de que alguna vez se alterase el alimento de les presos pobres por disposicion superior, podrá el proveedor, prévia la competente justificacion, reclamar los perjuicios que se le originen, aunque sin suspender por motivo alguno el suministro que se le prevenga hacer; mas si por el contrario tuviesen menor coste las especies que entregue, la Junta tendrá opcion á una rebaja gradual en el precio de las raciones, oyendo al contratista en justa defensa de sus intereses. 11. El importe de las raciones que suministre el con-

tratista se abonará por mensualidades vencidas y en virtud del correspondiente libramiento que se le expedirá, prévia liquidacion que ha de formarse del número de raciones suministradas, á cuyo fin presentará oportunamente una relacion del suministro practicado, visada por el Sr. Vocal Contador de la Junta.

12. Si las faltas cometidas por el contratista de que hablan las condiciones 6. y 7. obligasen á la Junta á acordar la rescision del contrato, perderá el depósito que le sirvió de fianza por no cumplir con la obligacion contraida.

13. Para presentarse como licitador en la subasta ha de hacerse préviamente un depósito de 4.000 rs. vu. en metálico, y muestras de todos los artículos que deben suministrarse.

14. El indicado depósito se hará en la Caja general de los mismos; retirándolo los interesados luego de terminado el acto del remate, á excepcion del que corresponda á aquel á quien se adjudique la subasta, que se retendrá hasta que el encargado por la Junta miento de hallarse entregado el repuesto de que habla la condicion 8.4

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con muestras de todos los artículos media hora antes del acto del remate, y no podran admitirse más ni retirarse las entregadas despues de empezado el acto. Para extenderlas se observará la fórmula siguiente:

«Me conformo en hacer el suministro de menestra para los presos y presas de las cárceles de esta capital, bajo las condiciones expresadas en el pliego formulado por la Junta de Carceles, y segun las adjuntas muestras, por el precio de...... cénts. cada racion; y para asegurar esta proposicion presento la certificacion que acredita haber hecho el depósito que se exige en la con-

(Fecha v firma.)»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, y á la cual no se acompañe el documento que acredite el depósito prévio, ó que tenga cláusulas condicionales ó exclusivas, será declarada nula ó como no hecha para el acto del remate.

16. La subasta se verificará el dia 31 de Agosto próximo á las tres de la tarde, ante la Comision de Hacienda de la Junta de Cárceles, en la sala de sesiones del Gobierno de provincia.

Se procederá á la lectura del presente pliego de condiciones, y en seguida á la de los que contengan las proposiciones presentadas. Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos entre los interesados en ellas.

Declarado por el Sr. Presidente cuál sea el mejor pos-

tor para la subasta, retirarán los demás sus depositos; y una vez hecha de este modo la adjudicacion provisional del remate, no se admitirá proposicion alguna sobre mejora de precio por ventajosa que fuere.

17. El remate no tendrá efecto hasta que obtenga la aprobacion superior. 18. Finalmente, será de cuenta del contratista el im-

porte de escritura, papel sellado y dos copias. Madrid 24 de Julio de 1861.-El Secretario, Alejo Roces y Val = Aprobado. = El Gobernador Presidente, Vega

Pliego de condiciones bojo el cual la Junta de Cárceles saca á pública subasta el suministro del aceite necesario para el alumbrado de las cárceles de esta corte, y del jabon para el lavado de las ropas de los presos y presas pobres

de las mismas. 1. La contrata empezará á regir el dia 16 de Setiembre próximo, y terminará en 45 del mismo mes del año

de 1862. 2.º El contratista estará obligado á suministrar diaria-

mente el número de libras de aceite y jabou, segun el pedido que se le haga por la persona encargada al efecto. 3.º El número de libras que haya de suministrarse de dichos artículos, que segun calculo será de 26 á 30 de aceite diarias en verano, y de 35 à 40 en los meses de invierno, con cuatro arrobas de jabon al mes poco más ó ménos, se entregará midiéndose el aceite y pesándose el

ce de la mañana, y el jaben en los dias y horas que le designe la persona encargada por la Junta. 4. La clase de aceite y jabon ha de ser de la buena comun que se expende para el público; el aceite claro, sin posos, y sin mezcla alguna de ninguna sustancia.

jabon dentro del establecimiento, el aceite de once á do-

El Exemo. Sr. Presidente de la Junta, ó en su delegacion la persona que designe, ó el Sr. Vocal de turno, lo inspeccionarán y harán medir y pesar siempre que lo tengan por conveniente; en su defecto lo hará el encargado de la Junta; y en el caso de que fuese mala su clase, o se hallase incompleto, prévio reconocimiento de peritos nombrados por ámbas partes, y un tercero si no hubiese avenencia, nombrado por el Exemo. Sr. Presidente, podrán ordenar comprar otro de buena calidad, poniéndose en cuenta al contratista el imposte del que se compre, é imponerle la multa correspondiente, segun la

condicion siguiente.
6. Por la mala calidad del aceite ó jabon, falta en la medida, p so, ó por retraso en la entrega á su debido tiempo, sufrirá una multa de 100 rs. por la primera vez, 200 por la segunda y 300 por la tercera y última; pues de verificarse esta podrá deliberar la Junta si há lugar á rescindir el contrato, y entónces perderá la fianza.

7. El contratista deberá afianzar el cumplimiento de su contrato con 1.000 rs. vn. en metálico, que serán los mismos que constarán en la carta de pago que ha de exhibir para presentarse como licitador á la subasta, depositandolos préviamente en la Caja de Depósitos, retirándolos lu go que sea terminado el acto del remate, à excepcion del que corresponda á aquel à quien se adjudique la subasta que se retendrá hasta la conclusion del contrato como garantia.

8. Et importe del aceite y jabon que suministre se abonará por mensualidades vencidas. 9. Si por no satisfacerse oportunamente los devengos

quedase en descubierto el abono del importe de dos meses, tendrá derecho el contratista á solicitar la rescision del contrato. Para en el caso que convenga al contratista se le facilitarà un cuarto en que pueda tener alguna existencia de los artículos que ha de suministrar, siendo de su cuenta las obras y gastos que quiera hacer para su habilitacion y seguridad; pudiendo retirar los 1.000 rs. del depósito, obligándose à tener siempre una existencia baslante al suministro de 15 dias.

10. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se entregarán con media hora de anticipacion al acto de remate, no pudiéndose admitir más ni retirar las entregadas despues de empezado aquel.

Para extender dichas proposiciones se observará la fórmula signiente:

«Me conformo en hacer el suministro de aceite para e alumbrado y jabon para el lavado que sea necesario en las cárceles de esta corte, segun y con sujecion á lo determinado por la Junta de Cárceles, por el precio de... la libra de aceite, y á..... cada arroba de jabon; y para asegurar esta proposicion presento la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige en la condicion 7.

(Fecha y firma.)»

Toda proposicion que no esté redactada en estos términos será declarada nula. La subasta se verificará el dia 31 de Agosto pró-

ximo à las tres de su tarde, en la sala de juntas del Gobierno de la provincia Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se abrirá licitación por espacio de 15 minutos entre los interesados en ella, declarando el Excmo. señor Presidente la adjudicacion al mejor postor.

12. El remate no tendrá efecto hasta que recaiga la aprobacion superior.

13. Finalmente, será de cuenta del contratista el importe de la escritura, papel sellado y dos copias. Madrid 24 de Julio de 1861.-El Secretario, Alejo Roces y Val.-Aprobado.-El Gobernador Presidente, Vera

de Armijo.-Es copia Collar.

Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado

de la provincia de Madrid. El dia 14 del próximo mes de Agosto tendrá lugar a las once de la mañana, en el local que ocupa esta Administracion, sita en la Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, ante mí, el Oficial primero interventor y Escribano de Hacienda, la subasta pública de las obras necesarias para la reparacion de la casa-almacen de efectos estuncados del Escorial, y simultáneamente en el mismo pueblo á presencia del Alcalde, que presidirá el acto, del Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido, ó en su defecto del Procurador Síndico del A untamiento y del competente Escribano, bajo el tipo de 6 229 rs. en que han sido tasadas, con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que para conocimiento de las personas que quieran enterarse se hallarán de manifiesto en el negociado de obras de la indicada Administracion y en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento todos los dias no festivos, de once á dos de la tarde, segun se anunció en la Gaceta del 16 del corriente, núm. 197.

Madrid 23 de Julio de 1861.-Rafaél Gelabert y Hore. 4925-4

El dia 14 del próximo mes de Agosto tendrá lugar a las doce de la mañana, en el local que ocupa esta Administracion, Plaza Mayor, números 7 y 9, cuarto segundo, ante mí, el Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, la subasta pública de las obras necesarias para la limpieza del pozo de aguas inmundas y su acometimiento a la alcantarilla general de la casa en esta corte, calle de Valverde, núm. 47, bajo el tipo de 3.980 rs. en que han sido tasadas, con sujecion al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que para conocimiento de las personas que quieran enterarse se hallarán de manificsto en el negociado de obras de la indicada Administracion todos los dias no feriados, de once á dos de la tarde, conforme con lo anunciado por la misma en la Gaceta del 16 del corriente, núm. 197.

Madrid 23 de Julio de 1861.-Rafaél Gelabert y Hore.

Gobierno de la provincia de Zamora.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Avuntamiento de Quintanilla del Monte, dotada con el sueldo anual de 1.900 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes à obtener dicha plaza, que à la cualidad de mayores de 25 años reunan la suficiente aptitud, dirigiran sus solicitudes competentemente documentadas á aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el dia en que se publique el presente anuncio en el periódico oficial de esta provincia Gaceta de Ma rid; en la inteligencia de que será preferido el aspirante en quien concurran las circunstancias que expresa el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, v la Real órden de 21 de Octubre de 1858 expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia. Zamora 22 de Julio de 1861.-El Gobernador, Félix

María Trabado. 4932-1 Gobierno de la provincia de Granada.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento del oueblo de Laro'es, de esta provincia, dotada con 3.000 rs. ánuos, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho à ella presenten sus solicitu-des al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio

Granada 24 de Julio de 1861.-Celestino Mas y Abad. 4966-3

Haliandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Bernar, en esta provincia, dotada con 2.000 reales anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte.

Granada 24 de Julio de 1861.—Celestino Mas y Abad. 4965 - 3

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo de Canjayar, en esta provincia, dotada con 1.800 rs. anuales, se publica en este periodico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento de dicho pueblo dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 24 de Julio de 1861 .- Celestino Mas y Abad.

4964-3

Hallandose vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Alhendin, en e ta provincia, dotada con 4.000 rs. angales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes al Ayuntamiento de dicha villa dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 24 de Julio de 1851.—Celestino Mas y Abad.

4963 - 3

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la villa de Orgiva, en esta provincia, dotada con 5 000 reales anuales, se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á optar á la mencionada plaza presenten sus solicitudes à la Municipalidad de dicha villa dentro del término de 30 dias, contados desde la fecha en que este anuncio se inserte. Granada 24 de Julio de 1861.-Celestino Mas y Abad.

Ayuntamiento constitucional de Alberca. Con aprobacion del Sr. Gobernador civil de la pro-

incia se ha creado la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 rs. pagados de fon-dos municipales por la asistencia de las familias pobres y las igualas que haga con los vecinos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presiden-

te de este Municipio en el término de un mes, á contar

desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Alberca 20 de Julio de 1861.-De acuerdo del Ayuntamiento, Eugenio Serrano.-Alvaro Antonio Alvarez.

Alcaldía constitucional de Pedraza.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Pedraza y su arrabat la Velilla, en la provincia de Segovia, detada con 9.000 rs. anuales pagados por el Ayuntamiento por mensualidades vencidas y casa; los 3.100 rs. de fondos de propios, y los 5.900 por reparti-miento vecinal. Se compone dicha poblacion de 110 ve-

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el dia 20 de Agosto próximo, que tendrá efecto su provision. Dicha villa tiene mercado semanal, y en tres leguas

de circunferencia, cuyo rádio contiene bastantes pueblos, no hay Profesor alguno de medicina, circunstancia que proporciona continuas apelaciones al titular de estaPedraza 20 de Julio de 1861.-El Alcalde, Francisco

Alcaldía constitucional de Valdeolivas.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Médico de esta villa, con la dotacion de 1.000 reales pagados del presupuesto municipal por la asistencia de 25 familias pobres, y 7.000 rs. que han ofrecido 375 vecinos no pobres por igualas.

Consta este vecindario de 430 vecinos; tiene además la probabilidad de ajustarse con cuatro pueblos á distancia de media y una legua, siempre que no deje desatendida esta poblacion.

Asimismo se halla vacante la plaza de Cirujano, con la dotacion de 500 rs. pagados del presupuesto por la asistencia de las 25 familias pobres, y 3.500 rs. por igualas que voluntariamente han ofrecido 375 vecinos no pobres; además lo que le produzca la rasura de las barbas de los vecinos que se ajusten.

Dichas plazas han de proveerse antes del 15 de Agosto Valdeolivas 21 de Julio de 1861.= B. A. C., Leon Ro-

Alcaldía constitucional de Calatayud.

Colegio Bilbilitano de segunda enseñanza de Calatayud. En dicho Colegio se hallan vacantes las cátedras de matemáticas y dibujo lineal, dotadas con 8.000 rs. aqua-

Los aspirantes á las mismas, que reunan los títulos académicos que para su desempeño exige la ley de instruccion pública, podrán dirigir sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad, empresario del expresado Colegio, hasta el dia 14 de Agosto próximo viniente, en que seran provistas las referidas catedras. Calatayud 23 de Julio de 1861.—El Alcalde, Mariano

Franco.

Alcaldía constitucional de Mora. Se halla vacante la Secretaría de esta villa de Mora de Rubielos por haber sido nombrado Escribano de Viver, el que la desempeñaba: su dotacion consiste en 3.500 reales vellon pagados del presupuesto municipal, con la obligacion de desempeñar todo lo concerniente al cargo de Secretario, formacion de catastro, repartos y expedientes de quintas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía dentro del término de 30 dias, contados desde la publica-cion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provin-

Mora 19 de Julio de 1861.-El Alcalde, Andrés Royo.

Alcaldía constitucional de Casas del Castañar y Cabrero.

Se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de Casas del Castañar, asociado al Cabrero, distantes un cuarto de legua escaso, por renuncia espontánea del

que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 9.000 rs. anuales pagados, por trimestres vencidos. Los 2.000 de los fondos del presupuesto municipal de Casas del Castañar, 4.000 por igualas de los vecinos de dicho pueblo no pobres, y los 3.000 restantes por igualas de los vecinos del Cabrero. Dicha plaza se ha de proveer á los 30 dias, contados desde la fecha de este anuncio: las solicitudes se dirigirán al Presidente del Ayuntamiento de Casas del Castañar; advirtiéndose que de no presentarse à solicitar dicha plaza el facultativo que se expresa, y si solo el que reuna la facultad de Cirugía, se proveerá en el de esta clase que reuna las circunstancias y cualidades necesarias a satisfaccion de ámbos Ayuntamientos, y en tal caso su dotación anual será la de 7.000 rs pagados en la misma forma, ó sea por tercera parte el pueblo de Cabrero; siendo las principales obligaciones del Profesor agraciado la asistencia á los vecinos de ámbos pueblos, cuyo número es el de 360, en todas sus dolencias y enfermedades, con inclusion de partos, sangrías, inoculacion de la vacuna en las épocas prefijadas por la Autoridad superior de la provincia, reconocimiento de quintas, gol-pes de mano airada, autopsias y cualesquiera otros re-conocimientos que dichas Autoridades le encarguen.

Casas del Castañar 28 de Junio de 1861:-El Alcalde de Casas del Castañar, Juan Vicente, = El Alcalde de Cabrero Gregorio Galindo. = D. S. O., Andrés Carretero. = D. S. O. Joaquin Martin. 4960

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaría general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Scnor Ministro Jese de la seccion sétima de este Tribunal, se cita. llama y emplaza por segunda y última vez á D. Vicente Oliva, Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de Gerona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 40 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presente en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de caudales de dicho ramo y año de 1846; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Julio de 1861.-P. I., Javier de Iribarren Ibar-4945-2

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.- Nogociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Senor Ministro Jese de la seccion sétima de este Tribuna!, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Mariano Mendoza, Contador que fué de Rentas de la provincia de Barcelona (6 à sus herederos), cuvo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por si ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de la renta de tabacos del año de 1842; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1861.-P. I., Javier de Iribarren Ibar-4946 - 2

Tribunal de Cuentas del Reino. - Secretaria general. - Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Senor Ministro Jefe de la seccion sétima de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de D. Fernando Jacquer, Administrador que fué de Bienes nacionales de la provincia de Gerona, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de las cuentas de caudales del citado ramo, comprensivas desde 16 de Abril de 1848 á fin de Setiembre de 1849; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1861.-P. I., Javier de Iribarren Ibarra.

Tribunal de Cuentas del Reino.-Secretaría general.-Negociado 2.º-Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Senor Ministro Jefe de la seccion octava de este Tribunal se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan Navarro Ituren, Tesorero que fué de Rentas y de Propios y Arbitrios de la provincia de Zaragoza, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 30 dias, que empezarán á contarse á los 10 de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurrido en el exámen de a cuenta de 10 y 20 por 100 y mitad de sobrantes de Propios v Arbitrios de dicha provincia y año de 4835; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 24 de Julio de 1861. P. I., Javier de Iribarren

D. Cárlos Halcon y Mendoza, Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad de Jerez de la Frontera.

Ibarra.

4948--2

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á las cantidades por que Andrés Frenero hipotecó una suerte de tierra y viña de nueve aranzadas en el pago del Bonete, de este término, en escrituras de 3 de Diciembre de 1771 ante D. Juan Guerrero y Espino por 820 reales en favor de D. Juan Romero con vencimiento al 25 de Julio de 1772, v de 45 de Mayo de 1780 ante D. Diego de Flores Riquelme en favor de Juan Franco por 5.754 rs. y cuartillo, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que tenga efecto la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, se presenten á alegario en este Juzgado por si ó legitimamente representados; apercibidas que de no hacerlo se declararán canceladas. Así lo he mandado en providencia de hoy á instancia del

poseedor de la citada finca. Jerez de la Frontera 18 de Julio de 1861. = Cárlos Halcon. == Por disposicion de S. S. Joaquin María de la Barrera y Gam-

D. Víctor de Vera, Auditor de Guerra honorario y Juez es-

pecial de Hacienda de esta provincia. Por el presente cito, llamo y emplazo á Dionisio Cajal, vecino de Biescas, para que en el término de cinco dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, por sí ó por medio de Procurador suficientemente autorizado, á contestar al traslado que de la tercería con crédito se ha interpuesto á sus bienes por D. Francisco Orús, del comercio de esta capital; en el concepto que trascurrido dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que haya lugar, de conformidad á lo prevenido en el art. 242 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Huesca á 42 de Julio de 4861.=Víctor de Vera,= Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Manuel María Moriano, Juez de paz que interinamente despacha el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se cita, llama y emplaza por tercer edicto y término de nueve dias á Mr. Camilo Depres, natural de Epinar, departamento de los Vosgos, en el Imperio francés, de 25 años, soltero, maquinista que ha sido del ferro-carril del Norte, á fin de que se presente en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue; pues de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía.

D. Rafaél Aguilar Tablada, Juez de primera instancia de esta villa v su partido &c.

Hago saber que declarado en concurso necesario el abintestato de D. José Maiyo Budia, que fué de esta vecindad, y celebrada la junta de acreedores para el nombramiento de síndicos, recayó este en D. Ildefonso Miguel de Priego y D. Pedro Lopez Moriana, como marido actual de la viuda de aquel Dona Dolores Flores y Yera, de esta vecindad, y en su consecuencia, por auto del dia 47 de los corrientes se mandó, entre otras cosas poner en posesion á los síndicos nombrados del caudal concursado, y que se diesen á conocer á los colonos é inquilinos, publicándose su nombramiento por edictos, en los que se previniese á todos los que tengan bienes ó efectos del

concursado los entreguen á aquellos para los efectos oportunos. Dado en la villa de Aguilar de la Frontera á 19 de Julio de 1861.=Rafael Aguilar Tablada.=Por mandado de S. S., Manuel María Urbano y Rejes.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Al abrirse la sesion de la Dieta de Francfort del 49, el Enviado imperial y Real de Austria pronunció las siguientes frases:

«El 14 de este mes se cometió en la persona del Rey de Prusia una infame tentativa de asesinato, que se frustró merced á la misericordiosa proteccion de Dios.

Abrigo la conviccion de interpretar las intenciones de nuestros altos comitentes y satisfacer los sentimientos personales de todos los respetables Delegados proponiendo en esta reunion, la primera desde que se cometió tan sorprendente crimen, se invite al Delegado Real de Prusia manifieste la más profunda simpatía de la Dieta con motivo de la feliz salvacion del Rey Guillermo, á quien la divina Providencia ha salvado de un atentado que ha producido general indignacion en Alemania, y en cuya Real Persona se ha conservado para Prusia un Soberano cuyos nobles y elevados sentimientos hacen tan querida su existencia para todos sus confederados alemanes.»

Habiendo protestado los Delegados presentes de su calorosa adhesion á las anteriores palabras, expresóse el de Prusia en los términos siguientes:

«Me apresuraré à poner en conocimiento de S. M. mi muy querido Soberano, la resolucion que acaba de adoptar la Asamblea.

Convencido estoy, desde luego que mi augusto Soberano acogerá con profundo júbilo la manifestacion de esta Asamblea, en la cual están representados sus confederados alemanes, y se mostrará vivamente reconocido á la simpatía de la Dieta.

Por mi parte siento la necesidad de agradecer particularmente á mi respetable colega el Delegado Imperial de Austria y Presidente de la Dieta la iniciativa que ha tomado en este acto, y á los demás Representantes por su calorosa adhesion.»

Con fecha 22 escriben de Pesth á Viena que la lectura del rescripto Imperial se verificó aquel dia en la sesion de la Dieta. En dicho documento se dice que las relaciones entre Hungría y la Monarquía austriaca forman real y legalmente hace tres siglos la union relativa á los asuntos exteriores de Hacienda y de Guerra. Al restablecer la Constitucion húngara ha sido necesario pensar en la necesidad de una Monarquía puramente constitucional. La autonomía administrativa de Hungría no se halla amenazada por las nuevas leyes fundamentales, sino, que por el contrario, adquiere mayor estabilidad. Las leyes de 1848, aunque en parte confirmadas, no pueden ser admitidas en el diploma de inauguración por ser contrarias á las leyes fundamentales.

La Dieta ha sido invitada para proceder á la revision de dichas leves de 1848, enviar Diputados al Reichsrath, puesto que se presentarán proyectos económicos en el mes de Agosto, así como otros concernientes á las relaciones entre las Dietas de Croacia y de Hungría, y para la redaccion de una ley que garantice la lengua nacional en Hungría. Los asuntos sérvios se arreglarán conforme á las resoluciones de un Congreso nacional.

La renovacion del documento de abdicacion del Emperador Fernando no tendrá lugar, porque en el párrafo relativo á la abdicacion primitiva los reinos unidos constituyen el Imperio de Austria, y en aquellos está comprendido el de Hungría.

Se hace promesa de conceder amnistía con motivo de la coronacion.»

Durante la lectura del párrafo concerniente al diploma de Octubre y la patente de Febrero notóse cierta inquietud en la izquierda de la Cámara. En la de los Magnates se escuchó con calma la lectura del

Un telégrama de Corfú anuncia que la salud de la Emperatriz de Austria continuaba mejorándose.

El Archiduque Fernando Maximiliano y la Archiduquesa Carlota han llegado á Trieste y residen en el palacio de Schænbrunn.

Con referencia á la situación de las provincias limítrofes de Turquía, escriben de Viena á la Gaceta de Correos lo siguiente:

«La Gaceta de Temeswar indicaba últimamente las dificultades que la comision europea encontraria en Bosnia, tales como la neutralidad de Montenegro; la sublevacion general de las poblaciones cristianas y musulmanas de Bosnia, y principalmente de Herzegowina; la hostilidad de los turcos contra lo que ellos califican de debilidad en el Gobierno, y las vacilaciones de la Puertacon respecto á la eleccion de los medios de pacificacion. La Autoridad del Sultan, segun el citado periódico, podia ser allí sostenida en tanto que los slavos cristianos y musulmanes se hacian recíprocamente la guerra, sirviendo los unos de apoyo á la Puerta, y de arma contra los otros; pero tal situacion no existe; la poblacion en masa reclama su reconocimiento como Estado simplemente tributario, á cuya pretension no puede acceder la Puerta sin perder el último vestigio de su autoridad, y que las Potencias europeas no podrán favorecer porque serviria para excitar la efervescencia en el Bajo-Da-

El peligro que amenaza á los Estados vecinos no desaparecerá si la comision no logra llevar á feliz término su doble empresa de pacificar la Bosnia y contener los progresos de la insurreccion. Frustrado su intento en un punto, estallará inmediatamente en otro el incendio, bastando recordar los obstáculos que proporcionarán á la Puerta las complicaciones de los Principados danubianos, en donde se vigila con ansiedad el movimiento encaminado á unir para siempre ámbos países, ya bajo la direccion del Príncipe Couza, ya bajo la de un Príncipe de una dinastía curopea cualquiera.

Todos esos puntos pendientes deben ser examinados en sus mútuas relaciones, empresa para la cual una comision ad hoc es insuficiente, y solamente una conferencia de las Potencias podrá intentar la definitiva solucion.»

Las noticias últimamente recibidas de la Plata inlican que Buenos-Aires, con motivo de la sangrienta represion de los asesinatos políticos de San Juan, ha roto el convenio celebrado con la República Argentina. Posteriormente el Congreso argentino rehusó admitir los Diputados de Buenos-Aires por considerar ilegales sus elecciones, cuya decision, por último, ha obligado ya al General Mittre á empezar sus preparativos de guerra: el Gobierno argentino se armaba tambien, de suerte que no tardaremos en saber que se han renovado las hostilidades en las orillas del Uruguay y de la Plata.

INTERIOR.

MADRID.— Habiendo publicado un periódico el geeroso comportamiento de una pobre lavandera llamada María Albarrán que, sin contar con recursos ningunos para sustentar á los tres hijos que tiene, habia recogido tres niños, que el mayor cuenta cinco años de edad. abandonados completamente por fallecimiento de una hermana que los sostenia, otra persona de tan buen corazon como aquel ha dirigido á nuestro colega una carta anónima, y adjunto un billete de 200 rs. para que lo entregue á la pobre lavandera en premio de su virtud.

. Han circulado por el ferro-carril de Madrid á Alicante desde el 2 al 8 de Julio 44.901 viajeros; por el de Madrid à Zaragoza 9.861 id., y por el de Alcázar á Ciudad-Real 2950 id. La explotacion general de la primera línea ha producido 1.260 811 rs. 54 cents.; la de la segunda 123 544 rs. 70 cénts., y la de la tercera 77.329 reales 77 céats.; componiendo estas tres líneas un total de 1.46).686 rs. un céntimo.

- Desde el martes, y por los dias que fueren necesarios, tendrán ejercicio de tiro al blanco con pistola, de cuatro á seis de la madrugada, en la venta del Espíritu Santo y detrás del cementerio de San Isidro, los individuos de la Guardia civil veterana de esta corte.

Con el título de Guia práctico para trazados de caminos de hierro, acaba de publicar el Sr. D. Cárlos Alvarez un libro que, al mismo tiempo que el órden y operaciones necesarias para estudiar un trazado, contiene varios apéndices sobre zonas, explanaciones, cubicacion de bovedas y maderas, con otras materias no ménos impor-

ALICANTE 24 de Julio. - Ayer á las seis de la mañana tuvo efecto la prueba oficial del vapor remolcador San Rafaél, que se destina á las obras del puerto de Palma de Mallorca.

Los resultados de esta prueba fueron tan satisfactorios como era de esperar de un buque que reune excelentes condiciones en sus formas, solidez y fuerza, y todas las demás circunstancias que se exigen á los mejores de su

Durante la travesía se hicieron por el Sr. Berecíbar Ingeniero Jefe de la provincia, todas las observaciones consiguientes, resultando de clas que el buque ha parti-do del puerto con poca velecidad hasta moderar la presion del vapor, que era de 28 libras por pulgada cuadrada : al tenerla reducida á 24 libras se ha puesto en buena marcha, la que medida ha resultado ser de 10 y media millas. Continuando la marcha, á los 27 minutos de la medicion primera se ha hecho otra, apareciendo va su velocidad 11 millas. Se ha continuado con esta hasta la altura de San Juan, desde donde se ha regresado con gran marcha al puerto. Es digno de observarse que este buque ha satisfecho á la velocidad de contrata, cuando es natural ofrezca sus rozamientos por el tiempo que hace que se pintaron sus fondos, debiendo creerse que con estos limpios es capaz de marchar más de 12 millas por hora. Antes de partir se tuvo el vapor á 40 libras de presion, con el fin de ver que la resistencia de la calde-

ra es muy superior á la con que se ha de trabajar. El entendido mecánico inglés Mr. Taylor, que ha sido el encargado de armar todo el material de timpia del puerto, dirigia las operaciones de la máquina con su acos-

Asistieron al ensayo, además de los Ingenieros, Jefe de la seccion de Fomento y demás funcionarios que oficialmente debian concurrir, muchas otras pe sonas respetables invitadas al acto, entre las cuales hubo algunas que, no obstante lo apacible del mar, pagaron el tributo de su falta de hábitos maritimos sufriendo l istimosamente

La maritima excursion se extendió bastante, habiendo navegado por delante del Cabo de la Huerta hasta la al-

tura indicada. Esta grata expedicion terminó con un espléndido almuerzo en la elegante cámara del vapor Paris, donde la abundancia y delicadeza de los manjares servidos indemnizó ámpliamente á los mareados de las pérdidas que hab an surtido durante el viaje. (Comercio.)

SANTANDER 24 de Julio.-Entre las muchísimas escenas tiernas que han tenido lugar con motivo de la venida de SS. MM., mercee especial mencion, como ayer indicamos en un suelto, el acto de presentacion de las bellísimas niñas que iban en los carros trianfales el domingo último, y que, colocadas al pié de la escalera de Palacio, esperaron el regreso de SS. MM. despues de oir misa en la santa Iglesia catedral. A la llegada de las Reales Personas les salieron al encuentro las niñas, que por su gracia y donosura, unidas á los aéreos y vistosos trajes, asemejaban ángeles del cielo; y con una delicadeza y finura encantadoras presentaron á los Reves canastillos Îlenos de fragantes flores, dirigiéndoles una de ellas con el mayor aplomo y serenidad el discurso que vamos á trascribir integro, creyendo que nuestros lectores leerán con el mismo placer que nosotros los delicados conceptos y las tiernas frases que, saliendo de la boca de una inocente y candorosa niña, no pudieron ménos de producir una sensacion gratisima en el espíritu de los que las es-

cucharon. Hélo aquí fielmente copiado: «Señora: El amor que os profesa este pueblo, y la viva satisfaccion que vuestra presencia produce en todos sus habitantes, no pueden tener una expresion adecuada á la grandeza de sus emociones: sabeis muy bien, Señora, que los grandes afectos del corazon se sienten; pero que no se explican. En medic del júbilo y de la alegría de una multitud inmensa que os aclama su Reina y su Señora, las ciencias, las artes, el comercio, la agricultura y la industria, que participan del sentimiento general de la poblacion, no podian ménos de ponerse á los R. P. de V. M. ofreciéndola sus respetos, su amor y su adhesion á su

Real Persona y familia. Yo, que tengo el atto honor de dirigir la palabra á V. M. en nombre de todas mis apreciables compañeras, y en representacion de esas mismas ciencias, artes, conercio, agricultura é industria, os ruego, Señora , que os digneis aceptar estos canastillos de flores para el Principe de Astúrias y sus Altezas Reales, como una pequeña expresion del grande amor que os profesamos, y del júbilo de nuestro corazon profundamente conmovido en presencia de nuestra querida Reina. Plegue al Cielo que la divina Providencia vele incesantemente por la intere sante vida de V. M., y multi-vique los dias de vuestra preciosa existencia. Así lo permemos al Eterno, que tambien las oraciones de la ninez penetran en los Cielos, y llegan hasta el Sólio de la Divinidad. Nuestros más ardientes volos serán cumplidos; y V. M. reinará felizmente so-bre los españoles, aclamándoos nuestra querida Reina y nuestra tierna madre.

Viva la Reina Isabel II. Viva el Principe de Astúrias.» (Abeja Montañesa.)

Idem id.-SS. MM. pasearon ayer en carretela descubierta por el camino real, dejando á SS. AA. el Príncipe de Astúrias y las Infantas en el magnifico sitio de

Al regreso de SS. MM. la gente que paseaba en las alamedas los saludó y victoreó, sucediendo lo mismo en las calles del tránsito.

Todos los dias desde el de su llegada han tenido el honor de comer con SS. MM. algunas personas, ya de la Corperacion municipal, Autoridades, Diputacion previncial, y aun particulares de la población que por sus cir-cunstancias ó posición social que ocupan son dignos de este honor, y á todos ellos al dirigirles la palabra les ha manifestado constantemente la satisfaccion que le embarga al ver el amante cariño que la poblacion toda, sin diferencia de clases, le ha demostrado cuantas veces la ha visto. lloy debe tener lugar el besamanos general con mo-

tivo de ser los dias de S. M. la Reina Madre. Esperamos que estará muy concurrido, teniendo en cuenta que to-das las corporaciones é indivíduos á quienes alcanza-la distinguida honra de besar las Reales manos aprovecharán para hacerlo esta ocasion, dando de este modo un nuevo testimonio de adhesion á la excelsa Señora que hoy ocupa el Trono de España, y á su augusta Real fa-

La circunstancia de haberse variado la órden respecto al traje de las señoras, sustituyéndose el de corte por el traje redondo, será un motivo para que ostenten en Palacio sus gracias las bellas hijas de la montaña, disfrutando de un honor desconocido hasta hoy para la mayor parte de las señoras de Santander.

SS. MM. anduvieron ayer tarde á pié por los prados, admirando el magnífico panorama que se divisa desde las alturas que rodean nuestra ciudad

S. M. la Reina, sumamente complacida de enconfrar se en sitios tan amenos y pintorescos, se detuvo en su paseo durante tres horas, regresando á su Palacio á las ocho de la noche próximamente.

Segun costumbre de los dias anteriores las músicas de a guarnicion tocaron durante la comida de SS. MM., prolongándose la serenata hasta las once de la noche, entre los aplausos de la gran concurrencia que llenaba la plazuela del Príncipe, iluminada como en las noches ante-

S. M. la Reina sigue bañándose en la magnífica y extensa playa del Sardinero, permaneciendo en el agua más tiempo cada dia. El sitio donde se ha colocado la tienda Real para el baño es acaso el más á propósito que puede encontrarse en toda la costa cantábrica, puesto que allí rompe la ola con una dulzura bastante à la impresion v con un movimiento igual y de toda seguridad.

Esta noche, segun se dice, SS. MM. se dignan aceptar la invitacion hecha por el Ayuntamiento de la capital para asistir al teatro segun se anunció en el programa. Otro dia reseñaremos este acto con todas las incidencias

- El Exemo. é Ilmo. Sr. Claret honró con su visita ayer mañana la Casa-Asilo de San José, en donde se hallaban reunidas las señoras de la Asociacion.

Dirigió sucesivamente la palabra à las señoras, à las hijas de la Caridad, á las jóvenes del taller y á los parvulitos, empleando tres cuartos de hora en este ejercicio, en el que elogió en gran manera esta institucion tan benéfica, animando á las señoras para que continuasen con perseverancia una obra que, aunque en la actualidad es-tá reducida á tan estrechos límites, está llamada sin duda alguna á hacer un gran bien á las clases pobres de nuestro pueblo. (Boletin de Comercio.)

VIZCAYA.-Bilbao 23 de Julio.-Ayer á las diez de la mañana partió desde la estacion de nuestro ferro-carril para Llo ijo la locomotora de que hablamos pocos dias há nuestros lectores. Se celebraba el bautizo de este agente poderoso de locomocion. Iba engalanado con dos banderas españolas colocadas á cada lado, y detrás de ella un wagon adornado de banderas, grimpolas, ramos y flores, ocupado por varios miembros del Consejo de Administracion, Gerente, Secretario, Ingeniero Sr. Wignoles hijo, y otros varios Ingenieros de la seccion. Llegados á Llodio, donde se les sirvió un ligero almuerzo, fué bautizada la locomotora con el nombre de Vizcaya, regresando á las tres de la tarde à Bilbao, despues de recorrer el travecto con gran velocidad v sin la menor interrupcion. Este es el primer viaje de la locomotora núm. 1, viaje que acredita la solidez del camino y estado de las obras, porque detrás del tender llevaba el wagon ya dicho siete más muy cargados de traviesas y otros dos de material para las construcciones de la estacion de Areta.

Brillante, animadísima, estuvo anteaver la romería del Desierto, romería que siempre tuvo fama de alegre. Hubo buen humor, gran concurrencia y animacion inmensa. Complicidos volvieron los romeros, divididos en innumerables parejas, y despidiendo al aire sus gritos entasiastas de alegría. Tambien en Portugalete hubo tal afluencia de gentes,

que las fondas y las casas particulares de hospedería no podian dar cumplimiento al servicio que exigian las co-

La fonda de Verano, concurridisima; todos sus salones cubiertos de mesas; el trato excelente; el servicio, aunque se resintiese naturalmente de la grau aglomeracion de huéspedes, diligente y esmerado.

Al recordar los tristes episodios que señalaron la romería del Desierto el año pasado; al pensar en lo desagradable que feé, por diversos causas, el dia 22 de Julio de 1860, no podia ménos de ser la comparación ventajosísima, y se pensaba involuntariamente en el destino de as cosas, que para todo se halla compensacion en esta pobre vida. (Irura: -bat.)

EOLETIN DE TEATROS.

Con el título de la Mina de oro, acaba de escribir el senor Puente y Brañas el libro de una zarzuela en tres actos, original y en verso, de gran aparato escénico. Parece que su autor la destina al teatro del Circo.

ANUNCIOS.

SECRETARIA DE CAMARA DEL SERMO. SR. INFANTE D. Francisco de Paula Autonio.-Mañana 28 del corriente, á las doce de su mañana, tendrá lugar el arrendamiento en pública subasta de la hac enda titulada de la Hoya, propia de la Encomienda de Ricote, que pesee S. A. Real, cuyo acto se verificará simultáneamente en la Administracion de la Encomienda y en las Reales oficinas de S. A., sitas Cuesta de Santo Domingo, núm. 3, en cuyos puntos estará de manifiesto el pliego de con-

en cuyos puntos estara de mannesses.

diciones que ha de servir de base.

Madrid 24 de Julio de 1861.—El Secretario de Cámara, Jefe de la Casa de S. A. Real, Angel María Paz y Mem-

LA AURORA DE LA VIDA, PERIODICO PINTORESeo dedicado á la educacion de los niños de ámbos sexos.— Se ha repartido el núm. 28 de esta interesante publicacion, que va adquiriendo gran acogida por su a menidad, fondo moral y lojo de la edicion: contiene los artículos siguientes:

Deberes sociales al alcance de los niños, por D. Ca- Prompt de Madiedo.

yetano Vidal y de Valenciano.—Los niños viajeros; por D. José M. de Larrea. - Zemira y Azor, por Fernan Caballero.—Aventuras de un millonario, por D. E. Hernandez.-Volver bien por mal, por Doña Angela Grassi.-Historia de los niños célebres: Los hijos de Eduardo, por J. P.

Grabados. Vista de Palma.-El Jardinero.-Los hijos de Eduardo.

Precio de suscricion. Por tres meses 14 rs.; por seis 26 por un año 48. Se suscribe en las principales librerías, ó directamente al Administrador del periódico, calle de Lope de Vega, núm. 10, Madrid.

HISTORIA DE ESPAÑA, POR D. ANTONIO CABAnilles.—Los señores suscritores pueden recoger el tomo segundo: continúa abierta la suscricion en la librería de Sanchez, calle de Carretas, núm. 21.

SINDICATURA DE LA QUIEBRA DEL BANCO DE LA Union.—El Tribuual de Comercio de esta plaza, por auto de 20 del actual, ha autorizado á esta Sindicatura para repartir á los acreedores graduados de cuarta clase el sexto dividendo de uno por ciento. En su consecuencia se servirán concurrir por si ó autorizar competentemente á la persona que estimen conveniente para su percibo, presentando los documentos de sus respectivos créditos á la Sindicatura, establecida en el núm. 11 de la calle de Es-

Madrid 25 de Julio de 1861.-Los Síndicos, Juan Escorial v Gil.-Juan de las Barcenas.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA LA ENCANTADA, SItuada en el barranco del Chaparral, Sierra Almagrera, término de Cuevas de Almería.—Ignorándose el paradero de los herederos de D. Salustiano Morales, Vista que fué de la Aduana de Almería, se anuncia por primera vez, con arreglo á lo que previene el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, que se hallan en descubierto de 240 reales de los repartimientos 1.°, 2.°, 3.°, 4.°, 5.° y 6.° por las cuatro acciones que poseia en dicha sociedad, habiéndosele hecho igual anuncio en el Boletin oficial de esta provincia; advirtiéndose para los efectos del pago de di-cha suma que la sociedad tiene su domicilio en esta ciu-

Almería 4 de Julio de 1861 .= El Presidente-Tesorero, Pedro Murcia Toñeri.

LEY HIPOTECARIA, REGLAMENTO GENERAL PARA su ejecucion, é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sujetos á registro. (Edicion

Se halla de venta desde el 1.º de Julio á 19 rs., en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia, y en la librería de D. A. San Martin, calle de la Victoria, nú-

No habiéndose podido por la premura del tiempo acompañar á los ejemplares vendidos de la ley hipotecaria la fe de erratas de imprenta formada posteriormente, podrán acudir á recogerla gratis los que hayan adquirido dichos ejemplares á los puntos donde la expresada lev se vende.

COMPAÑIA DE LOS FERRO-CARRILES DE MADRID á Zaragoza y á Alicante.—Debiendo procederse á la eiecucion de las obras del trozo de la línea de Albacete á Cartagena, comprendido entre la estacion de Chinchilla y la de Hellin, las cuales constan de explanaciones, obras de fábrica, balasto, casillas de guarda, estaciones &c., y han sido presupuestadas en rs. vn. 5.833.188,71, esta compañía ha acordado ponerlas en subasta, la cual tondrá lugar el miércoles 21 de Agosto á las cuatro de la Las personas que quieran interesarse en ella deberán

formular sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, y con sujecion al pliego de condiciones, planos, perfiles y tipos que estarán de manifiesto en la dirección de la compañía, estación de Atocha. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y se

recibirán desde las tres y media de la tarde del mencionado dia, debiendo venir acompañadas del resguardo de un depósito de 200.000 rs. hecho en la caja de la com-El remate tendrá lugar en la estacion indicada ante

dos señores individuos del Consejo de administracion y el Sr. Director general de la compañía.

Si hubiese dos ó más propesiciones iguales, se abrirá licitacion por espacio de 15 minutos, solamente entre los autores de ellas.

Dicha comision declarará cuál sea el mejor postor,

quedando at arbitrio del Gonsejo el admitir ó no su pro-posicion dentro de los cuatro días siguientes al de la su-Los depósitos serán devueltos inmediatamente des-

pues de la adjudicacion á los proponentes que no resultasen adjudicatarios.

Modelo de proposicion.

Enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrid del...... para la contrata de las obras que han de hacerse en el trozo del ferro-carril de Albacete á Cartagena, comprendido entre la estacion de Chinchilla y la de Hellin, y del correspondiente pliego de condiciones y presupuesto de las obras, planos, perfiles y tipos puestos de manifiesto en las oficinas de la compa-nia de ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, me obligo à ejecutar dichas obras, con entera sujecion à los planos, perfiles, tipos y pliego de condiciones arriba indicados, y mediante una rebaja de..... por 100d el importe total del presupuesto mencionado.

(Fecha, firma y domicilio del proponente.)

Madrid 25 de Julio de 1861. El Director general,

SANTO DEL DIA.

San Pantaleon, martir. Cuarenta Horas en la iglesia de Sras. Comendadoras

de Santiago. REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 26 de Julio de 1861

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milíme- tros.		Tempera- tura en gra- dos centí- grados.	Direction del Viente.	estado b e l Cielo.
6 m . 9 m	703,95	15° 9 19°,8 23°,3 24° 7 23°8 19°.4	19' 9 24' 8 29' 1 30' 9 29' 8 23' 9	0 S. 0 0 0 0. S. 0. 0. S. 0.	Idem. Idem. Idem.
Temper	ratura má ratura má: ratura mí: racion en	xima al nima de	sol I dia	. 29°,7 . 12°,6	33.5 37°,1 15°,7 imetros.

Lluvia en las 24 horas..... DESPACHOS TELEGRÁFICOS

Observaciones meteorológicas del dia 26 de Julio á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, à excepcion de las de Malril y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCA- LIDADES.	Barôme- tro á 8° y al nivel del mar.	Tempera- tura.	Disection del viento.	Estade del cielo.	Estado de la mar.
Madrid	758,2	24,8	S. O	Desp*, alg.	
Barcelona Paima. Alicante. S. Fernan- do á las 7b. Lisboa. Oporto. Bilbao.	759,5 758,6 762,7 764,8	26,1 29,5 22,1 21,1 20,1	Sud Idem. N. O N. N.O. Norte.	Algs. nubes. Despojado Alg. ráfagas Cási desp.º. Alg. nube. Nube.s Cubierto	Idem. Peq.º oleaje. Tranquila. Bella.
	ı A	las sie	te de la :	ma ñana.	Ł.
Marsella Bayona	1	20,0	Norte.	Despejado . Cub.º lluv.º	De leva.

Bayona... 759 8 20,0 Norte Cub. lluv. De leva. 154,7 15,0 S. O. Idem.... Gruesa.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 22 de Julio de 1861 à las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	tre redu- cide & 0°	grados centigra-	Direction del	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque París.	759,3. 760 9.			Muy nublado Cubierto.
Bayona	761.7.	»	S. E	Nublado.
Lyon Bruselas	762,7. 759,8.	19,6.	N S. S. O.	Idem.
Viena Turin	758.8. »	21°,0.	0.S.O.	Sereno.
RomaFlorencia	762,6. 760,9.	23°,1.	N N. O	Despejado. Sereno.
San Petersburgo. Constantinopla	761,8.		Calma.	
Stockolmo	759,8.			Nublado.
Greenvich	760,6. 753,0.			Medio cub.º Despejado.
Leipzig	761,8.	200,5.	S. S. O.) n

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DÍA DE HOY.

fanegas de trigo. 2.637 arrobas de harina de id.

arrobas de carbon.

11.621 vacas, que componen 40.535 libras de peso. carneros, que hacen 13.985 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY. Carne de vaca, de 41 á 43 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.

Idem de carnero de 18 à 20 cuartos libra.

Idem de ternera, de 74 á 83 rs. arroba, y de 34 á 42 Cuartos Tibra Tocino añejo, de 72 á 74 rs. arroba, y de 28 á 30 cuartos libra.

Jamon, de 97 á 107 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra. Aceite, de 64 á 66 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.

tillo. Pan de dos libras de 11 á 13 cuartos. Garbanzos, de 34 á 44 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos

Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuar-

Judias, de 24 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 33 á 35 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos ubra.

Lentejas, de 15 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.

Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 56 á 58 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos Patatas, de 4 1/2 á 5 1/4 rs. arroba, y de 2 á 2 1/4 cuar-

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada añeja, de 24 á 26 rs. fanega. Algarroba, á 37 rs. id.

Trigo vendido...... 1.536 fanegas. Quedan por vender.. 1.563. Precio máximo..... 57 3/4. Idem minimo..... 48. Idem medio..... 53,84

Lo que se anuncia al público para su inteligencia Madrid 26 de Julio de 1861. - El Alcalde-Corregidor, Duque de Secto.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion del 26 de Julio de 1861 à las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 48-90 c.;

plazo, 48-95 fin cor. á vol. Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-80 y 85. Deuda amortizable de primera clase, no publicado,

37-45 p. Idem de segunda id., id., 16-10. Idem del personal, id., 21-10 d.

Acciones de carreteras, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 96. Idem de á 2.000 rs., id., 96-50.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de á 2.000 rs., idem,

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., idem,

Idem de i.º de Julio de 1856, de à 2.000 rs., idem, 95 - 75. Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858,

publicado, 95 90. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, no publicado, 108. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

Acciones del Banco de España, id., 210. Idem de la compañía general de Crédito en España, idem , 950 p.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 50-75 d.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-60. París á 8 dias vista, 5-18. Plazas del reino.

Daño. Beneficio.

carriles, id., 92-75 p.

ł		1				
Ì					COMPANIES OF THE PERSON NAMED IN	
1	Albacete		1/4	Lugo		
1	Alicante		1/2	Málaga		1/4
١	Almería		1/4	Murcia	par d.	
1	Avila		·.	Orense	5/8 p.	
	Badajoz	, ,		Oviedo		1/2 p.
į	Barcelona	l' l	1 1/2	Palencia	١	1/4 d.
	Bilbao		1	Pamplona	١	1
1	Búrgos		3 8 d.	Pontevedra.	par.	
	Cáceres		1/8	Salamanca.	par.	
	Cádiz		1/8 d.			
	Castellon			tian	.	4 4/4
	Ciudad-Real.	1/4		Santander .		1
	Córdoba	par.		Santiago	1/2 d.	
	Coruña		1/1 d.	Segovia	par.	
	Cuenca			Sevilla		
	Gerona			Soria	3/4 d.	1
•	Granada	par d.		Tarragona.		1
•	Guadalajara.	par p.		Teruel		1
	Huelva			Toledo	•	1/2
	Huesca			Valencia		5/8
	Jaen	1/4		Valladolid		1/2 d
	Leen			Vitoria		
•	Lérida			Zamora		211 1
	Legrono	pard.	1	Zaragoza	<u>'</u>	3/4 p
		i)	Ų .		1

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 26 de Julio de 1861.

Españoles...... 3 por 100 interior.... 465/8. Consolidados...... 89 7/8 á 90. Amberes 22 de Julio. - Interior, 46 3/4. - Diferida,

ESPECTACULOS.

CIRCO DE PAUL. - Direccion del Sr. Gaetano Ciniselli, Caballerizo de S. M. cl Rey Victor Manuel.—A las nucve de la noche. - Gran fiesta de las Sabinas, ejecutada por nueve señoras. - Sorprendentes y extraordinariamente aplaudidos ejercicios del Tambor aéreo, por el senor Leopoldo Verreck, llamado El hombre volante. - El desafio de los cipayos, arriesgado trabajo con multitud de puñales. Véanse los programas para los demás pormenores de la funcion.

CIRCO DE PRICE, calle de Recoletos.—A las núeve de la noche. - La Primavera, maniobras ecuestres por cuatro señoras y cuatro caballeros.-Divertimiento cómico por los Sres. Whittoyne y Secchi.—La batuda americana, por Mr. Cristoff y otros artistas.—Mr. Burne i Runnells ejecutará, junto con su hijo y sobre un caballo á toda carrera, sus aplaudidos grupos académicos.— La Funámbula, aplaudidos ejercicios ejecutados en la cuerda por Mme. Adams.—Mr. Frank Pastor ejecutará sobre un caballo sus aplaudidos ejercicios.—Trabajo sobre un caballo en pelo, por el artista español Sr. Julio Perez.—El triángulo gigantesco, por los hermanos Rizzarelli.—Variados ejercicios ecuestres, por la señorita Zwicker.—La madrileña, escena ecuestre mímico-bailable, por la señorita Matilde. - La alta escuela, por la Sra. Marietta Holle Guerra.—Gran fiesta chinesca, por todos los indivíduos de la compañía.

Eliseo madrileño, gran jardin de recreo en el paseo de Recoletos. - Esta sociedad celebra hoy, á las ocho y media de la noche, su reunion de costumbre, cuyo programa se anuncia por carteles.

IMPRENTA NACIONAL.